

870129

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

1
Ref

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

“LA PARTICIPACION DEL TRABAJADOR SOCIAL DURANTE
LA TRAMITACION Y CONSECUENCIAS
DEL DIVORCIO”

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

P R E S E N T A
MARIA ESTHER PAEZ MORALES

GUADALAJARA, JAL. SEPTIEMBRE DE 1992



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION - - - - -	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES DEL DIVORCIO - - - - -	5
1.1- EN LA ANTIGUEDAD - - - - -	5
1.2- EN EL DERECHO ROMANO - - - - -	6
1.3- EN OTRAS LEGISLACIONES - - - - -	10
1.3.1- EN FRANCIA - - - - -	10
1.3.2- EN ESPAÑA - - - - -	11
CAPITULO II	
DIVORCIO EN MEXICO - - - - -	13
2.1- ANTECEDENTES - - - - -	13
2.2- CONCEPTOS - - - - -	18
2.3- TIPOS DE DIVORCIO - - - - -	21
2.3.1- DIVORCIO NECESARIO - - - - -	21
2.3.2- DIVORCIO VOLUNTARIO - - - - -	21
2.3.2.1- DIVORCIO VOLUNTARIO DE CA RACTER ADMINISTRATIVO - -	22
2.3.2.2- DIVORCIO VOLUNTARIO DE CA RACTER JUDICIAL - - - - -	24
2.4- CAUSALES - - - - -	26
CAPITULO III	
EL DIVORCIO COMO PROBLEMA SOCIAL - - - - -	36
3.1- OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR SO- CIAL - - - - -	39

3.2- EL TRABAJADOR SOCIAL COMO TERAPEUTA FAMILIAR - - - - -	43
3.2.1- DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA TERAPIA FAMILIAR - - - - -	43
3.2.2- METAS GENERALES DE LA TERAPIA FAMILIAR - - - - -	44
3.2.3- ETAPAS DEL TRATAMIENTO - - - - -	44
3.2.4- LA ESTRUCTURA FAMILIAR - - - - -	47
3.2.5- LOS ACUERDOS MUTUOS - - - - -	47
3.3.-FACTORES QUE INCLUYEN EN QUE LA PAREJA LLEGUE AL DIVORCIO - - - - -	48
3.4- EFECTOS QUE OCASIONA EL DIVORCIO EN LOS PADRES - - - - -	50
3.5- EFECTOS QUE OCASIONA EL DIVORCIO EN LOS HIJOS - - - - -	52
- OTROS CAMPOS QUE SE PUEDEN AFECTAR CON LA SEPARACION DE LOS PADRES - - - - -	54

CAPITULO IV

INVESTIGACION DE CAMPO REALIZADA EN UN BUFETE JURIDICO DE SERVICIO SOCIAL.

INTRODUCCION - - - - -	56
4.1.-CUESTIONARIO PARA LA PAREJA - - - - -	58
4.2- GRAFICAS - - - - -	60
4.3- CUESTIONARIO PARA LOS HIJOS- - - - -	78
4.4- GRAFICAS - - - - -	80
CONCLUSIONES - - - - -	89
BIBLIOGRAFIA - - - - -	92

I N T R O D U C C I O N

El matrimonio es uno de los puntos angulares de toda sociedad, ya que el mismo, como se ha sostenido siempre y como base de la familia, representa la célula primogenia de la sociedad, ya que no puede existir una sociedad sin la debida constitución de la familia.

Resulta de importancia, antes de iniciar con los antecedentes más remotos de la figura del divorcio, resaltar la importancia que tiene la institución del matrimonio desde todos los puntos de vista, es decir, tanto desde su reglamentación jurídica como social y moral.

Así pues, desde el punto de vista jurídico se puede decir, que el matrimonio es una institución jurídica debidamente reglamentada, aún cuando se difiere de la opinión de que el matrimonio sea considerado como un simple contrato celebrado entre los cónyuges, ya que se considera que la institución del matrimonio va más allá de lo que puediera entenderse como un contrato, debido principalmente a las finalidades que se persiguen en el mismo.

Igualmente en su oportunidad se tratará aun que de manera somera, algunos de los derechos y de las obligaciones que se contraen al celebrar el matrimonio, de los cuáles tan solo se mencionará como de los más importantes y trascendentales para el objeto del presente trabajo y la previsibilidad de la disolución del vínculo matrimonial, la ayuda y socorro espiritual que debe de existir entre los cónyuges, así como la de ayuda material para el sostenimiento

to del hogar conyugal.

Desde luego que resulta también importante - resaltar que socialmente el matrimonio tiene trascendencia dentro de la sociedad, toda vez que es lógico deducir que estando bien constituida y cimentada la familia, ésto trae rá como consecuencia que la misma sociedad se encuentre bien formada e integrada, lo que resulta de suma importancia como ya se ha dicho a fin de garantizar la propia existencia del Estado, de ahí que el Estado se preocupe o debiera preocuparse por asegurar la mejor manera posible de la supervivencia de las familias y por lo tanto tratar de encontrar los medios y medidas necesarias a efecto de evitar lo más que sea posible, la disolución del matrimonio por medio del divorcio, fenómeno éste que se encuentra muy de moda en la actualidad, sin considerar todos sus efectos, consecuencias y males que trae consigo, tanto para los propios cónyuges como para los hijos, y en su caso y en última instancia para la sociedad y el Estado mismo.

Ahora bien, desde el punto de vista moral, - se sabe que el matrimonio es considerado como un sacramento y por lo mismo, resulta ser indisoluble, ésto és, que la única forma de disolución del vínculo matrimonial lo constituye la muerte de uno de los cónyuges, lo cuál desde luego deja en aptitud al cónyuge viudo de contraer segundas nupcias, pero sin embargo no debemos de olvidar que el matrimonio en su esencia y finalidad se celebra por siempre y para siempre, lo que se traduce en que cuando se contrae matrimonio debe de hacerse con la seguridad de que se va a mantener toda la vida y no temporalmente, por lo que es preciso que entendamos que el divorcio como causa de disolución del vínculo matrimonial no debe de tomarse como la primera medida para solucionar algún conflicto matrimonial, sino por el contrario, en todo caso debe de dejarse como último recurso

y solo aplicable en casos verdaderamente excepcionales, -- cuando ya resulta imposible la convivencia matrimonial o vida en común o bien, cuando resulta de peligro para los cónyuges o para los hijos dicha vida común.

Se ha querido hacer el anterior razonamiento y explicación, a efecto de que se ubique perfectamente en el tema de la presente tésis, y definir que de ninguna manera y no obstante de que prácticamente se trata o analiza el divorcio no estoy de acuerdo con el mismo, sino por el contrario, lo que se pretende es establecer algunas activida--des de las cuáles se puede echar mano a efecto de evitar el divorcio.

En este trabajo como se verá, se tratan y - analizan las cuestiones relativas al divorcio, partiendo de sus antecedentes, pasando por las causales y factores que - lo provocan, así como los efectos que producen hasta llegar al planteamiento de la labor y los recursos que puede utilizar el Trabajador Social en la prevención del divorcio y desde luego la importancia que tiene este profesionista en la solución de conflictos matrimoniales.

En la presente obra se analizarán los antecedentes del divorcio refiriéndonos en cuanto a la época antigua, preferentemente sobre lo que mencionan los apóstoles con relación a la disolución del vínculo matrimonial y su condenación por parte de Nuestro Señor Jesucristo.

Se analizará también -aunque sea de forma breve-, la forma como se reglamentó el divorcio en el Derecho y la Sociedad Romana, por considerar que nuestras leyes tienen como principal antecedente las leyes de Roma.

Se analizará igualmente el divorcio en otras

legislaciones a fin de darnos una idea un tanto general, de cómo se encontraba reglamentado el divorcio en otros países.

Asimismo, se examinará el divorcio en México, desde sus antecedentes en la legislación de los códigos civiles de 1870 y 1884; las causales reglamentadas en esa época y las que existen actualmente en el Código Civil, igualmente algunos conceptos y los tipos de divorcio que existen en el Código Civil del Estado de Jalisco.

5

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL DIVORCIO

1.1- EN LA ANTIGUEDAD.

Según nos refiere Eduardo Pallares: "de los versículos del Génesis, se ha inferido que el matrimonio es una unión indisoluble porque al formar los cónyuges una so la carne no podrán separarse sin romper esa unidad" (1).

Siempre se ha considerado al matrimonio des de el punto de vista moral o religioso, como una unión de carácter indisoluble, cuya única forma de disolución lo vie ne a ser la muerte de uno de los cónyuges. Sin embargo el autor mencionado nos dice que: "sea como fuere, en la le-- gislación Mosaica se autorizó y reglamentó lo que ahora lla mamos divorcio en cuanto al vínculo. El procedimiento que estableció Moisés para ese efecto era muy sencillo, consis tía en entregar a la esposa libelo de repudio y hacerlo sa ber a la familia de su cónyuge. Según algunos historiado-- res, estaba obligado a pagar al padre el precio de la espo sa que, de esta manera era tratada como un bien económico". (2).

Sin embargo, desde este tiempo se combatió -

(1) Pallares Eduardo, El Divorcio en México, Editorial Porrúa, Segunda Edición, México, 1979, Pág. 7.

(2) Op. Cit. Pág. 8.

el divorcio y en el nuevo testamento, Jesucristo condena en forma determinante y categórica la práctica del divorcio, - según se desprende de los evangelios de San Mateo, San Lucas y San Marcos, al considerar que el matrimonio es una -- unión sacramental instituída por Dios Nuestro Señor y por - lo tanto de manera indisoluble al expresarse como se mani-- fiesta en los evangelios que los dos, es decir, los cóny-- ugos compondrán una sola carne y por lo tanto ya no serán - dos sino una sola, y al referir que lo que Dios ha unido no lo separe el hombre.

De lo anterior y de lo manifestado por el - autor citado, deducimos que aún en los tiempos más remotos se utilizó la práctica del divorcio por variadas razones, - siendo la principal de ellas la del adulterio, en la cuál - su tramitación podrá llevarse a cabo de la manera más sencílla, tan solo con el repudio que hiciera el marido de la muljer. Algo similar, aunque desde luego pero con características diferentes pero igual de sencillo en su tramitacion - es lo que conocemos actualmente como divorcio por mutuo consentimiento.

No obstante lo anterior, también nos damos - cuenta que la práctica del divorcio también fué condenada - por el mismo Jesucristo, al darle al matrimonio el caracter de una unión de un solo hombre con una sola mujer de manera perpetua y por lo tanto indisoluble, sin importar las causas que se presentaran como motivo de disolución.

1.2- EN EL DERECHO ROMANO.

En la sociedad de Roma se reglamentó la figura del divorcio a pesar de sus costumbres tan estrictas y -

severas que existían en esa época.

El divorcio lo reglamentaron con una facilidad extrema, dado que incluso no era indispensable que existiese alguna causal para exigirlo, ya que tan solo se necesitaba la voluntad o el consentimiento de ambas partes para llevarlo a cabo.

En esta época, y según nos dice el autor Rafael Rojina Villegas, existieron dos formas distintas de llevar a cabo el divorcio.

"a).- Bona Gratia.- En nuestros días es el llamado divorcio voluntario.- Los Jurisconsultos Romanos fundaron esta institución en el siguiente razonamiento: El mutuo disenso disuelve lo que el consentimiento había unido. Para este tipo de divorcio no se requería ninguna formalidad y surtía sus efectos por el solo acto de voluntad. b)- Repudiación.- Este divorcio puede ser intentado por uno so lo de los cónyuges, aún sin expresión de causa. Para que la mujer pueda intentar el divorcio, se requiere que no se encuentre bajo la manus del marido. La ley Julia de adulteriis, exigía que el que intentara divorciarse por medio de la repudiación, notificara al otro esposo su voluntad ante 7 testigos, mediante una acta, o simplemente por medio de la palabra; en el caso de una acta, se le hacía entregar al otro cónyuge, por un liberto" (3).

Como puede observarse, existía una gran facilidad y libertad en el Derecho Romano para lograr la disolución del vínculo matrimonial, ya que inclusive en cuales-

(3) Rojina Villegas, Rafael, Compendio de Derecho Civil, Tomo I; Editorial Porrúa. 6a. Edición; México :1971, pág. 347

quiera de los dos casos antes mencionados, solo bastaba la voluntad por lo menos de alguno de los cónyuges para divorciarse, aún sin expresar la causa o motivo de tal proceder según nos lo refiere el autor antes señalado.

Dicha facilidad de obtención del divorcio - desde luego traería funestas consecuencias para la sociedad del pueblo Romano, ya que se produjo mucha inmoralidad y se abusó en gran medida y principalmente por las clases poderosas, de este medio para satisfacer otro tipo de intereses.

Fue tan grande la decadencia de las costumbres en esa época, que incluso el filósofo Séneca llegó a señalar en alguna ocasión "¿Que la mujer se sonroja actualmente de divorciarse, desde que ciertas damas ilustres no cuentan su edad por el número de los cónsules, sino por el número de sus maridos?. Se divorcian para volverse a casar y se casan para divorciarse" (4).

Posteriormente, y con la llegada del cristianismo a Roma se iniciaron una serie de modificaciones y reformas con el objeto de dificultar la disolución del vínculo matrimonial, incluso en algunas épocas como en la del emperador Constantino, se prohibió la práctica del divorcio - por mutuo consentimiento y se exigió que debería de existir justa causa para solicitar la disolución del vínculo matrimonial y, en caso de que no existiera la causa o motivo suficiente para decretar el divorcio, el matrimonio seguía - siendo válido y solamente y en todo caso se podía castigar al que hubiera infringido la norma o la disposición correspondiente.

(4) Citado por Eduardo Pallares, Op. Cit., Págs. 11 y 12.

En tiempos del Emperador Justiniano se establecieron las causas legales que se consideraron como suficientes para dar lugar a la disolución del vínculo matrimonial, distinguiéndose entre las causas que podría tener el hombre en contra de la mujer y las causas que podía interponer la mujer en contra del hombre, señalando como se dijo - en el párrafo que antecede, que si la causa alegada no se demostraba o no era de las señaladas como suficientes, no se declaraba disuelto el vínculo matrimonial.

Dichas causas son las siguientes:

"Causales que podía interponer el hombre en contra de la mujer:

- 1.- Que la mujer le hubiera encubierto maquinaciones contra el Estado.
- 2.- El adulterio probado de la mujer.
- 3.- El atentado contra la vida del marido.
- 4.- Tratos con otros hombres contra la voluntad del marido o haberse bañado con ellos.
- 5.- Alejamiento de la casa marital sin voluntad del esposo.
- 6.- Asistencia de la mujer a espectáculos públicos sin licencia.

Causales que podía interponer la mujer en contra el hombre.

- 1.- La alta traición oculta del marido.
- 2.- El atentado contra la vida de la mujer.
- 3.- El intento de prostituirla.
- 4.- La falsa acusación de adulterio.

- 5.- Que el marido tuviera su amante en la misma casa conyugal o fuera de ella de un modo ostensible, con persistencia, no obstante las admoniciones de la mujer a sus parientes" (5).

1.3- OTRAS LEGISLACIONES.

1.3.1- EN FRANCIA.

"En Francia la ley del 20 de Septiembre de 1792, en la que la asamblea legislativa estableció el divorcio por consentimiento mutuo, divorcio por incompatibilidad de caracteres. El procedimiento era sencillo; prácticamente, aquello era el divorcio a voluntad" (6).

Según anotamos y a consideración del autor señalado, en Francia el divorcio se estableció como resultado de la libertad individual, la cuál desde luego que por vínculo indisoluble como lo era el matrimonio quedaba comprometida. El haberse establecido en forma tan sencilla la disolución del matrimonio por medio del divorcio, trajo como consecuencia el relajamiento de las costumbres y la moral en el pueblo Francés, lo que orilló a tomar medidas necesarias en el sentido de limitar u obstaculizar el trámite del divorcio, habiendo llegado al extremo de que en 1816 se suprimiera completamente el divorcio del Derecho Francés, para posteriormente restablecerlo en 1884. Habiéndose señalado entre otras cosas autorizar el divorcio solo a modo de

(5) Pallares Eduardo. Op. Cit., págs. 12 y 13.

(6) Ibarrola Antonio de, Derecho de Familia, Edit. Porrúa, - Tercera Edición, México, 1984, Pág. 332.

pena contra el adulterio, para tiempo después conceder el divorcio también por mutuo consentimiento y aún a petición de una sola de las partes.

1.3.2- EN ESPAÑA.

En la legislación Española encontramos también antecedentes muy importantes en relación con el divorcio, puesto que en las siete partidas ya se habla del divorcio en donde según Eduardo Pallares entre las más importantes señala las siguientes:

"La segunda, que autoriza el divorcio por causa del adulterio y ordena al marido que tiene conocimiento de este delito, que acuse a su mujer. Si no lo hace, peca mortalmente. La acusación deberá presentarse ante el obispo o ante un oficial suyo. La ley tercera autoriza también la separación de los esposos cuando el matrimonio se celebró, no obstante existir un impedimento dirimente y también si los esposos son cuñados. En este caso, se trata mas bien de pedir la anulación del matrimonio y no el divorcio.

En este caso la acción es pública, porque puede ejercitarla cualquier persona.

La ley cuarta prohíbe que pidan la acción mencionada las siguientes personas: el que se supiese que estaba en pecado moral o que se les probase estarlo, a menos que le correspondiese hacerlo por parentesco. Tampoco se deberá oír al que lo hiciese con intención de utilizarse de alguna cosa de aquellos a quienes acusa, ni el que hubiese recibido dinero u otra cosa por esta razón, siempre que

se le pudiese probar". (7).

Como vemos en este capítulo, desde épocas muy remotas se ha conocido la figura del divorcio, no obstante de haberse siempre considerado el matrimonio como una unión indisoluble. En las diversas legislaciones analizadas nos damos cuenta cómo ha influido el divorcio en las diversas sociedades, llegado el peor de los casos a un relajamiento de las costumbres y de la moral, como fué en el Derecho Francés, en el cuál inclusive fué necesario suprimir - completamente el divorcio de dicha legislación, aún cuando tiempo después se volvieron a dictar leyes sobre esta materia.

En otras como en el caso de España se habla incluso de que quien no denunciara el adulterio de su mujer moría en pecado.

Analizando lo anterior, considero que ya tenemos una idea de lo que fueron los antecedentes del divorcio, por lo que a continuación en el siguiente capítulo trataremos del divorcio en México.

(7) Pallares, Eduardo. El Divorcio en México. Editorial Porrúa, Segunda Edición, México, 1979; pág. 15.

13

CAPITULO I I

DIVORCIO EN MEXICO

2.1- ANTECEDENTES.

Los antecedentes del divorcio en México los encontramos en los Códigos Civiles de 1870 y 1884. Aclarando que en estas legislaciones no se admite el divorcio vincular, es decir, aquél que disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de celebrar nuevo matrimonio, ya que sólo se admitió la separación de cuerpos, quedando subsistentes todas las demás obligaciones contraídas con motivo del matrimonio, al efecto el artículo 239 del código civil de 1870 disponía que: "El divorcio no disuelve el vínculo del matrimonio: suspende sólo algunas de las obligaciones civiles, que se expresarán en los artículos relativos de este código".

Como podemos ver en las legislaciones antes mencionadas y que precedieron al actual código civil vigente, solo y exclusivamente se permitía la separación de cuerpos, quedando subsistente el vínculo matrimonial, igualmente solo se suspendían algunas de las obligaciones matrimoniales y las demás seguían también subsistentes.

Dentro de las obligaciones que impone el matrimonio están las de guardarse fidelidad mutua, ayudarse y socorrerse mutuamente; la obligación de vivir unidos bajo el mismo techo; la obligación del débito conyugal para cum

plir con la finalidad de la procreación, entre otras.

Al efecto y respecto del punto que estamos -tratando relativo a la separación de cuerpos, en éste sus--pendían las obligaciones de la cohabitación, es decir, la -obligación de vivir juntos bajo el mismo techo, se suspen--día la obligación del débito conyugal, pero sin embargo, se guía subsistente la obligación de guardarse fidelidad mutua en virtud de que el vínculo matrimonial no se había disuel--to.

Estas legislaciones se encontraban inspira--das según el decir de Rafael Rojina Villegas "en un profundo proteccionismo al matrimonio, como institución indisoluble, debido a lo cuál interpuso a la realización del divorcio una serie de trabas y formalidades. Al efecto, después de una serie de separaciones temporales en las cuáles, al -finalizar el plazo de cada una de ellas, el juez exhortaba a los cónyuges en conflicto, para que diesen por terminado el juicio de divorcio, intentaba en la última audiencia su reconciliación, antes de pronunciar la sentencia definitiva. Asimismo, se prohibía el divorcio por separación de cuerpos cuando el matrimonio llevaba 20 años o más de constituido.- Ahora bien, el código civil de 1870 señalaba como condición sine qua non, para gestionar el divorcio por separación de cuerpos, el que hubieren transcurrido 2 años como mínimo, -desde la celebración del matrimonio, antes de los cuáles la acción de divorcio era improcedente" (8).

Posteriormente se promulgó en el puerto de -Veracruz el 12 de abril de 1917, por Don Venustiano Carranza, la ley sobre relaciones familiares, en la cuál se esta-

(8) Rojina Villegas, Op. Cit., Pág. 349.

blecía la admisión del divorcio vincular que como ya dijimos antes, produce la consecuencia de disolver el vínculo matrimonial y dejar a los cónyuges en aptitud de celebrar nuevo matrimonio. Con esta disposición se produjo el efecto de anular la indisolubilidad del matrimonio dándose un paso definitivo en contra de la institución del matrimonio y consecuentemente en contra de la vida misma de la familia. Dicha ley de Relaciones Familiares fué objeto de no pocos ataques en razón de que se daba la pauta y abría las puertas para que los cónyuges se divorciaran, destruyendo el vínculo matrimonial para poder celebrar nuevo matrimonio con persona distinta y trayendo consigo una serie de consecuencias y problemas tanto para los hijos como para los cónyuges y para la sociedad misma, los que trataremos en capítulo por separado.

Dentro de las censuras que recibió la ley sobre Relaciones Familiares, considero importante señalar lo expuesto por Eduardo Pallares en los términos siguientes: - "La nueva ley sobre relaciones familiares es profundamente revolucionaria y destructora del núcleo familiar. Sacude al edificio social en sus cimientos, y anuncia la agonía de un mundo y la aurora de una nueva era. Es, al mismo tiempo, obra de sinceridad y de valor. Sus autores no temieron de safiar la opinión pública, ni atraer sobre sí la ira y las censuras de los sentimientos arraigados que palpitan en las entrañas mismas de la sociedad. Manifestaron claramente su idea y la desarrollaron con lógica implacable" (9).

Las causales de divorcio que reglamentaba esta ley eran las siguientes:

(9) Pallares Eduardo, El Divorcio en México; Segunda Edición, Ed. Porrúa, pág. 35.

- I.- El adulterio de uno de los cónyuges.
- II.- El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse el contrato, y que judicialmente fuese declarado ilegítimo;
- III.- La perversión moral de alguno de los cónyuges, demostrada por actos del marido - para prostituir a la mujer, no solo cuando lo haya hecho directamente, sino también cuando haya recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de que otro tenga relaciones ilícitas con ella; por la incitación a la violencia de uno de los cónyuges al otro para cometer algún ilícito, aunque no sea de incontinencia carnal; por el conato de cualquiera de ellos para corromper a los hijos o la simple tolerancia en su corrupción, o por algún otro hecho inmoral tan grave como los anteriores;
- IV.- Ser cualquiera de los cónyuges incapaz - para llenar los fines del matrimonio o - sufrir sífilis, tuberculosis, enajenación mental incurable o cualquiera otra enfermedad crónica incurable, que sea, - además, contagiosa o hereditaria;
- V.- El abandono injustificado del domicilio conyugal por cualquiera de los consortes, durante seis meses consecutivos;
- VI.- La ausencia del marido por más de un año, con el abandono de las obligaciones inherentes al matrimonio;
- VII.- La sevicia, las amenazas o injurias graves o malos tratos de un cónyuge para el

otro, siempre que éstos y aquellas sean de tal naturaleza que hagan imposible la vida en común;

VIII.- La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de 2 años de prisión;

IX.- Haber cometido uno de los cónyuges un delito por el cuál tenga que sufrir una pena de prisión o destierro mayor de 2 -- años;

X.- El vicio incorregible de la embriaguez;

XI.- Cometer el cónyuge contra la persona o - los bienes del otro, un acto que sea punible en cualquiera otra circunstancia o tratándose de persona distante de dicho consorte, siempre que tal acto tenga señalado en la ley una pena que no baje de 1 año de prisión;

XII.- El mutuo consentimiento.

El adulterio de la mujer es siempre causa de divorcio, el del marido es solamente cuando en él concurre alguna de las circunstancias siguientes:

I.- Que el adulterio haya sido cometido en - la casa común;

II.- Que haya habito concubinato entre los - adúlteros, dentro o fuera de la casa conyugal;

III.- Que haya habido escándalo o insulto público hecha por el marido a la mujer legítima.

IV.- Que la adúltera haya maltratado de pala- bra o de obra, o que por su causa se ha

ya maltratado de alguno de esos modos a la mujer legítima.

Igualmente reglamentaba el divorcio por mutuo consentimiento debiendo ocurrir ante el juez y acompañar a su demanda un convenio que arregle la situación de los hijos y la manera de liquidar sus bienes, mismo que no podía pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio.

Con lo anterior, considero que tenemos una idea panorámica y más o menos completa de los antecedentes del divorcio en la antigüedad y en otras sociedades, según se desprende del capítulo anterior, igualmente contamos con los conocimientos acerca de la reglamentación y evolución sufrida por el divorcio en nuestro país, y estamos en aptitud de poder hacer un análisis del divorcio en la forma en que se encuentra establecido o regulado actualmente y en forma más específica en el Estado de Jalisco.

2.2- CONCEPTOS.

Definir el concepto de divorcio no resulta una tarea fácil, puesto que existen tantas definiciones como autores que se han encargado de la materia, en tal razón, tan solo mencionaré los conceptos vertidos por algunos de los autores que considero de mayor jerarquía en esta materia.

Al efecto, Marcel Planiol y George Ripert, nos dice que: "el divorcio es la ruptura de un matrimonio válido, en vida de los esposos; divortium se deriva de di vertere, irse cada uno por su lado, esta ruptura solo puede

existir por autoridad de la justicia y por las causas determinadas en la ley". (10).

Por su parte Antonio de Ibarrola nos dá el - concepto de divorcio en los siguientes términos: "es la ruptura de un matrimonio válido en vida de los esposos cónyuges. Divortium viene del verbo divertere: ir cada quien por su lado" (11).

Eduardo Pallares, nos dá el siguiente concepto: "El divorcio es un acto jurisdiccional o administrativo por virtud del cuál se disuelve el vínculo conyugal y el contrato del matrimonio concluye, tanto en relación a los - cónyuges como con respecto a terceros" (12).

Por lo que respecta a la legislación civil - del Estado de Jalisco, ésta no nos proporciona ninguna definición y solo nos señala en el artículo 321 que: "el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro".

De los anteriores conceptos y de lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Jalisco, podemos - concluir que el divorcio es la forma conforme a la cuál se puede llegar a disolver el vínculo matrimonial. Mencionan los dos autores primeramente señalados que debe darse en via de los dos cónyuges, lo que desde mi particular punto - de vista considero innecesario señalar, ya que resulta lógi

(10) Planiol Marcel, Ripert George. Tratado Elemental de - Derecho Civil, Pág. 13.

(11) de Ibarrola Antonio, Derecho de Familia, Editorial Porrúa, Primera Edición, pág. 259.

(12) Pallares Eduardo. El Divorcio en México. Editorial Porrúa, Segunda Edición, pág. 36.

co que el divorcio deba de darse siempre y en todos los ca sos en vida de los dos cónyuges, lo anterior en razón de - que las formas por las cuales un matrimonio se puede disolver son por muerte, por nulidad o por divorcio y si hablamos de que la muerte de alguno de los cónyuges provoca como consecuencia la disolución automática del vínculo matrimonial, lógico es, que en el caso del divorcio, éste deba de realizarse en vida de ambos, ya que si alguno de ellos falleció o ha muerto, resulta irrelevante tramitar un juicio de divorcio por el cónyuge vivo para que se declare la diso lución del vínculo conyugal cuando éste ya ha quedado di-- suelto por virtud del fallecimiento del otro cónyuge.

Por lo que se refiere al tercero de los doctrinistas señalados, en su concepto señala además de que el divorcio disuelve el vínculo matrimonial, que el mismo pue de ser un acto jurisdiccional o administrativo, entendiendo por el primero, el divorcio que se lleva a cabo ante una au toridad judicial (juez) y por el segundo, el divorcio que - se lleva a cabo ante la autoridad administrativa (oficial - del registro civil). Luego también señala que el contrato del matrimonio concluye tanto en relación con los cónyuges como con respecto a terceros. Este último carece de rele-- vancia en mi concepto, ya que se había señalado antes que - el divorcio disuelve el vínculo conyugal, y entonces, como consecuencia lógica el matrimonio concluye, y al concluir - éste, es también necesario e imprescindible que los efectos se den tanto en relación con los cónyuges como con respecto a terceros, puesto que no se puede ser divorciado ante unos y casado ante otros.

En síntesis, el divorcio disuelve el vínculo conyugal y su consecuencia necesaria es dejar en aptitud a los cónyuges para que celebren nuevas nupcias, tal y como -

lo menciona el Código Civil para el Estado. Aunque cabe señalar, como ya se hizo, que no es un concepto o definición y más que otra cosa señala los efectos que produce.

2.3- TIPOS DE DIVORCIO.

De acuerdo a lo señalado en la legislación civil para el Estado de Jalisco, que es en la que me he basado preferentemente para realizar el presente trabajo de tesis profesional y hacer un estudio del divorcio y sus efectos, distingue éste dos tipos o clases de divorcios, que son el divorcio necesario y el divorcio voluntario, subdividiéndose este último en otros dos tipos que son: el divorcio voluntario de carácter judicial y el divorcio voluntario de carácter administrativo.

2.3.1- DIVORCIO NECESARIO.

Al divorcio necesario se le ha denominado así, porque éste procede cuando alguno de los cónyuges ha incurrido en alguna de las causales señaladas en el código civil para el Estado de Jalisco, como motivos suficientes para decretar la disolución del vínculo matrimonial.

Posteriormente se hará un análisis de las causales que provocan este tipo de divorcio.

2.3.2- DIVORCIO VOLUNTARIO.

El divorcio voluntario lleva este nombre porque para su procedencia no se requiere que exista alguna causal o motivo para su disolución, sino que simplemente es el consentimiento o la voluntad de ambos cónyuges de divor

ciarse lo que se requiere para llevarse a cabo.

2.3.2.1- DIVORCIO VOLUNTARIO DE CARACTER ADMINISTRATIVO.

El llamado divorcio voluntario de carácter administrativo, decíamos, denominado así por tramitarse ante la propia autoridad administrativa, en este caso, el Oficial del Registro Civil, en el cuál se señalan como requisitos para su procedencia el que haya transcurrido más de un año de celebrado el matrimonio, que no haya hijos nacidos ni concebidos, ni existan bienes en la sociedad económico-matrimonial o ésta se haya liquidado.

Su tramitación es realmente sencilla, lo que hasta cierto punto no deja de ser preocupante, todo lo que deben hacer los cónyuges es presentarse ante el Oficial del Registro Civil, que debe ser el mismo ante quién se celebró el matrimonio y manifestar su voluntad de divorciarse, ante lo cuál, el mencionado Oficial del Registro Civil levantará un acta (formatos que ya se encuentran impresos), en donde consta la solicitud del divorcio. Se señala que el Oficial del Registro Civil tiene la obligación de tratar de convencer a los solicitantes de que no se divorcien; luego los cita para una audiencia a celebrarse en un plazo de 30 días, fecha en la cuál deberán de presentarse los solicitantes y la mencionada autoridad debe insistir en tratar de avenirlos para que no se divorcien, sin embargo, si los solicitantes persisten en su intento de divorciarse, el Oficial del Registro Civil declarará disuelto el vínculo matrimonial levantando para tal efecto el acta de divorcio correspondiente en los formatos que ya se encuentran dispuestos para ello. Si los solicitantes no ocurren a la referida audiencia, se considerará que han desistido de su intento de divorciarse.

He de aclarar que lo anteriormente dicho es como se supone debe de tramitarse, sin embargo, en los casos de divorcio por mutuo consentimiento de carácter administrativo de que he tenido conocimiento por mi labor desarrollada en el Bufete Jurídico de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Guadalajara, me he percatado que el Oficial del Registro Civil hace caso omiso de su obligación de intentar reconciliar o avenir a las partes, ya que lo único que hace es interrogarlos sobre si tienen hijos o bienes, sin insistir en que busquen la manera de solucionar sus conflictos o problemas para evitar el divorcio.

2.3.2.2- DIVORCIO VOLUNTARIO DE CARACTER JUDICIAL.

El divorcio voluntario de caracter judicial, éste tiene lugar cuando en el matrimonio existen hijos o concebidos ó cuando existan bienes que repartir, por lo de más existen los mismos requisitos que el anterior, es decir, que tengan más de un año de casados y que sean mayores de edad.

Su tramitación es un poco más complicada que la del divorcio por mutuo consentimiento de caracter administrativo. En éste, es preciso como se señaló anteriormente, acudir ante la autoridad judicial (juez) ante el cuál se presenta la solicitud de divorcio acompañando o anexando a la misma un convenio en el cuál deben de fijarse los puntos a que se refiere el Art. 327 del Código Civil para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice: "los cónyuges que se encuentren en el caso del párrafo último del artículo anterior, están obligados a presentar al juzgado un convenio en el que fijen los siguientes puntos:

I.- Designación del cónyuge a quién sean confiados los hijos del matrimonio, tanto

durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio y, en general el arreglo de la situación de aquéllos;

II.- El modo de subvenir las necesidades de los hijos, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio;

III.- La casa que servirá de habitación a los cónyuges durante el procedimiento;

IV.- La cantidad que a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro durante el procedimiento o después de ejecutoriada la sentencia, la forma de hacer el pago y la garantía que debe darse para asegurarlo; o bien la manifestación expresa de que ambos cónyuges quedarán exentos - de toda obligación a este respecto, en caso de que así se convenga;

V.- La manera de administrar los bienes de - la sociedad conyugal durante el procedimiento, y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio, así como la designación de liquidadores. A ese efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Una vez que el juez recibe la solicitud juntamente con el convenio, fija día y hora para la celebración de una audiencia llamada de ratificación, en donde in

terrogará a los solicitantes llamados aquí promoventes; si ratifican la solicitud de divorcio y el convenio acompañado, si se manifestaren en sentido afirmativo, se levantará una acta que así lo haga saber, misma que firmarán tanto la autoridad judicial como los promoventes. Luego fijará nuevamente día y hora para la celebración de otra audiencia llamada de avenimiento, en la cuál como su nombre lo indica, el juez tiene la obligación de procurar avenir a las partes insistiéndoles en que rectifiquen su postura y se desistan del intento de divorciarse para que continúen unidos en matrimonio, si los promoventes insisten en seguir adelante con los trámites del divorcio o están renuentes en la reconciliación, de nueva cuenta se levantará un acta en donde se haga constar lo anterior y posteriormente dentro del plazo que para tal efecto señala la ley, el juez deberá de dictar la sentencia correspondiente, declarando disuelto el vínculo matrimonial, ordenando la liquidación de la sociedad económico-matrimonial constituida, y en sí, condenando a los promoventes a cumplir con todos y cada uno de los puntos.

Este tipo de divorcio según dijimos, es un poquito más complicado que el divorcio voluntario de caracter administrativo, sin embargo, el tiempo que dura su trámite es muy corto en realidad.

Ahora bien, se habla de que los dos tipos de divorcio voluntario señalados anteriormente son divorcio - por mutuo consentimiento, porque solo basta la voluntad de ambos cónyuges para divorciarse, cumpliendo con los requisitos a que ya se ha hecho mención en cada uno de ellos.

Por lo que se refiere al divorcio necesario, en el cuál se dá alguna de las causales señaladas, este estudio lo reservamos para el punto siguiente, en donde se

analizará cada una de las causales establecidas en el Código Civil como motivo de divorcio. Lo anterior obedece a la naturaleza misma del presente trabajo de tésis, que ya entre otros puntos se pretende hacer el señalamiento de cuáles son las causales que más frecuentemente son motivo de divorcio.

2.4- CAUSALES DE DIVORCIO.

La legislación civil para el Estado de Jalisco reglamenta en su artículo 322 las causales de divorcio por las cuáles se puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

Al efecto, en este punto haremos la relación de las causales de divorcio establecidas en el artículo señalado, haciendo un breve comentario a cada uno de ellos, a fin de comprenderlos mejor.

Fracc. I.- "El adulterio de uno de los cónyuges".

Esta primera causal de divorcio se establece como motivo de violación a la obligación y derecho correlativo que existe dentro del matrimonio, que es derecho a la fidelidad, cometer adulterio significa tener relaciones sexuales una persona casada con otra ajena a su matrimonio.

Fracc. II.- "El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato y que judicialmente sea declarado ilegítimo".

Esta causal establece varias hipótesis que -

deben de reunirse para que pueda surtir sus efectos: prime ramente que el hijo haya sido concebido antes de celebrar - el matrimonio, y; que ese hijo sea judicialmente declarado ilegítimo, es decir, que primeramente el supuesto padre de mandará el desconocimiento del hijo, para que por medio de una sentencia judicial se declare que ese hijo no es suyo, - o sea, que es ilegítimo, y hasta entonces, estará en posibi lidad de demandar el divorcio con base de la causal en estu dio.

Como podrá constatarse, esta causal es exclu siva de la mujer, ya que es la única que puede incurrir en ella, a diferencia de la anterior en la que ambos cónyuges pueden cometer adulterio. Se estima que la razón de esta - causal es con base en el engaño de que ha sido objeto el ma rido por el hecho de no tener conocimiento de que la mujer ya se encontraba embarazada al momento de celebrar el matri monio.

Fracc. III.- "La propuesta del marido para - prostituir a su mujer, no solo cuando lo ha ya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que - otro tenga relaciones carnales con su mujer".

En este caso no se requiere que exista la - prostitución de la mujer por parte del marido, sino que es suficiente para encuadrar la causal de divorcio la simple - propuesta que se haga de la prostitución; no se requiere - tampoco que la propuesta se haga en el sentido de que la mu jer se dedique en forma permanente a la prostitución; tam - poco es preciso que el marido necesariamente reciba pago al guno para permitir que otro tenga relaciones carnales con -

su mujer, ya que el señalamiento que hace la ley es muy am
plio al señalar que basta cualquier remuneración, siempre y
cuando sea con ese propósito, es decir, con el de permitir
el acceso carnal a su mujer con un tercero.

Fracc. IV.- "La incitación a la violencia, -
hecha por un cónyuge al otro para cometer al
gún delito, aunque no sea de incontinencia -
carnal".

En este caso se refiere cuando un cónyuge in
cita o provoca al otro para que por medio de la violencia -
cometa un delito cualesquiera, por lo que resulta intrascend
dente el señalamiento de aunque no sea de incontinencia carn
al.

Según la redacción de la Fracción en comento,
no es preciso o indispensable que el delito se lleve a cabo
o se cometa, sino que para integrar la causal, basta con la
sola provocación a la violencia.

Fracc. V.- "Los actos inmorales ejecutados -
por el marido o por la mujer con el fin de -
corromper a los hijos, así como la toleran--
cia en su corrupción".

En el supuesto previsto en este caso, lo que
se pretende sobre todo, es la protección de la moralidad y
de las buenas costumbres de los hijos, por esa razón se es
tablece que cualquier acto inmoral, ya sea cometido por el
hombre o por la mujer, con el objeto de corromper a los hi
jos, se sancionará como causal de divorcio. Y además, el -
simple acto de tolerancia de la corrupción que se haga sobr
e los hijos, es motivo también del divorcio. La protecci
ón que se brinda a los hijos en cuanto a sus buenas cos

tumbres y su moralidad, vá más allá del establecimiento de la disolución del vínculo matrimonial, ya que el cónyuge culpable -es decir, quien realizó el acto inmoral o quien toleró la corrupción del hijo-, perderá, por ese hecho, el ejercicio de la patria potestad sobre el menor, lo que también es entendible, dado que quien ejerce la patria potestad sobre el menor tiene un dominio, influencia e ingerencia directa sobre la persona y bienes del menor, y si en el presente caso lo dejásemos en el ejercicio de la patria potestad, el menor continuaría en el peligro inminente de ser corrompido.

Fracc. VI.- "Padecer sífilis, tuberculosis o cualquier enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria; hallarse uno de los cónyuges comprendidos en los casos que prevee la fracción VII del artículo 145 o padecer impotencia incurable, siempre que no se esté en alguna de las excepciones señaladas por el citado artículo o que dicha impotencia, aún cuando exista en uno solo de los cónyuges, no haya sobrevenido después de celebrado el matrimonio y como consecuencia natural de la edad".

Por lo que se refiere a las enfermedades que señala en primer término esta causal, las mismas se establecen como una medida de protección para la prole, ya que la descendencia corre el riesgo de verse contagiado por las enfermedades señaladas en el caso de ser contagiosa o bien, de padecer dichas enfermedades en el supuesto de que sean hereditarias. También y desde luego, se protege al cónyuge sano para los efectos de que no se le trasmita alguna de las mencionadas enfermedades.

Por lo que se refiere a la impotencia incurable, se establece en razón de que en caso de existir no se cumpliría con uno de los fines del matrimonio, que es la procreación. Sin embargo, dicha impotencia debe de aparecer con posterioridad a la celebración del matrimonio y no por causas propias de la edad. Se establece ésto así, ya que la impotencia incurable cuando se padece antes de la celebración del matrimonio, reviste el caracter de impedimento y por lo tanto, no se puede contraer matrimonio. Igualmente no debe de presentarse como consecuencia natural de la edad, ésto en razón de que uno de los efectos que produce el simple transcurso del tiempo en el aspecto sexual de las personas, es ir disminuyendo su capacidad o potencia sexual, y como ésto no puede ser adquirido voluntariamente, no puede entonces sancionarse de ninguna forma.

Fracc. VII.- "Padecer enajenación mental incurable".

La enajenación mental incurable, considero, - se ha establecido como causal de divorcio, ya que el matrimonio implica derechos y obligaciones muy importantes y -- trascendentales, mismos que desde luego no puede cumplir un enajenado mental por su mismo estado de incapacidad, en virtud de que no es capaz de gobernarse a sí mismo, sino por el contrario, requiere de la atención y ayuda de otras personas. Se establece como un requisito para que proceda la causal por enajenación mental incurable, que hayan transcurrido dos años desde que empezó a padecerse la enfermedad, - ésto es, que hasta después de ese plazo podrá intentarse el divorcio y no antes.

Fracc. VIII.- "La separación de la casa con yugal por más de seis meses, sin causa justificada".

La separación o el abandono del domicilio conyugal por más de seis meses, sin causa justificada, es una de las causales que más se invocan ante los tribunales en los juicios de divorcio; se requiere para su procedencia, que primeramente exista un domicilio conyugal para poder abandonarlo, luego que dicho abandono se produzca sin motivo justificado y por un lapso de más de seis meses en forma interrumpida.

Fracc. IX.- "La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio".

A diferencia de la anterior, aquí la separación o abandono del domicilio conyugal, es originada por una causa bastante y suficiente para demandar el divorcio, sin embargo, si dicho abandono se prolonga por más de un año, el cónyuge que abandonó el domicilio pierde la acción para demandar el divorcio y surge el derecho de demandarlo al cónyuge que en un principio fué abandonado.

Fracc. X.- "La declaración de ausencia legalmente hecha, o de la presunción de muerte en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta, que proceda la declaración de ausencia".

La declaración de ausencia y la presunción de muerte se dan para brindar seguridad jurídica a las personas que han sido abandonadas y en los casos en que pudiera en un momento dado, presumirse la muerte de una persona pero se carece de los elementos necesarios para establecer la certeza de su fallecimiento. Por medio de la presunción

de muerte o de la declaración de ausencia se evita la incer
tidumbre del cónyuge abandonado.

Fracc. XI.- "La sevicia, las amenazas o las
injurias graves de un cónyuge para el otro".

Esta también es una de las causales más so-
corridas en cuanto a ser utilizadas en la práctica del cón-
yuge que entabla la demanda de divorcio alega que se le han
proferido amenazas o injurias graves. Para poder demostrar
las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron -
proferidas, a fin de que la autoridad pueda en su momento,-
determinar si tiene la característica de ser graves y por -
lo tanto surtir sus efectos como causal de divorcio.

Fracc. XII.- "La negativa de los cónyuges de
darse alimentos, de acuerdo con lo dispuesto
en el Art. 153, siempre que no puedan hacer
efectivos los derechos que les conceden los
artículos 154 y 155".

Dentro del matrimonio se establece la obliga-
ción de los cónyuges de contribuir económicamente con el -
sostenimiento del hogar, así como a darse alimentos mutua
mente y proporcionárselos también a sus hijos. Así, el in
cumplimiento a esta obligación es lo que constituye la cau
sal de divorcio comentada. Ahora bien, no es suficiente la
cimple negativa de los cónyuges de darse alimentos lo que
constituye la causal en sí, ya que existen los medios para
lograr el pago de dichos alimentos aún en contra de la vo
luntad de quien debe darlos, dado que se establece el llama-
do juicio de alimentos mediante el cuál se puede hacer exi
gible dicha obligación. En este sentido, la causal de di-
vorcio se surte en el caso de que no se pueda hacer exigi
ble la obligación alimentaria aún mediante el juicio de ali-

mentos y solo hasta entonces se puede intentar el juicio de divorcio, dicho en otras palabras, no se puede demandar el divorcio por la simple negativa de los cónyuges a darse alimentos sin haber intentado primeramente obtener esos alimentos por la vía judicial y sólo cuando no se puedan obtener por este medio se estará en posibilidad de demandar el divorcio ejercitando esta causal prevista en la fracción XII del artículo que se somenta.

Fracc. XIII.- "La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión".

En la hipótesis planteada en este punto, se habla primeramente de una acusación calumniosa, es decir, de que un cónyuge acusa al otro de un supuesto delito o sea que dicha acusación resulta ser falsa. Para que la acusación resulte ser calumniosa o falsa, es preciso que se siga el juicio penal por el delito que se le está acusando hasta culminar con la sentencia correspondiente, si la sentencia que se dicte en el juicio penal es absolutoria, es decir, que resulte ser inocente, estaremos verdaderamente en el caso de una acusación calumniosa, por el contrario, si la sentencia que se dicte resulta ser condenatoria, entonces la acusación no fué calumniosa, sino verdadera y cierta, por lo que, en este último supuesto no se estaría en el caso - previsto por esta fracción.

Habla también de que dicha acusación calumniosa deberá ser por un delito que merezca pena mayor de - dos años de prisión. Al respecto, manifiesto mi manera de sentir contraria a dicha condición y pienso que cualquier acusación calumniosa hecha por un cónyuge al otro, independientemente de la pena que merezca el delito de que se le acuse, debería de contemplarse como causal de divorcio. Lo

anterior en razón de que como ya se mencionó anteriormente, uno de los derechos u obligaciones que impone el matrimonio, es la de guardarse respeto y consideración, así como prestarse ayuda y socorro mutuo y en tal sentido, el cónyuge acusador debiera en todo caso proporcionar la ayuda requerida y sobre todo guardarle respeto y consideración a su cónyuge (acusado), ya que desde el momento en que se produce la acusación, aún cuando ésta sea cierta y verdadera, se pierde la confianza y la unión que debe de existir en todo matrimonio.

Frac.- XIV.- "Haber cometido uno de los cónyuges, un delito que no sea político y que - sea infamante, por el cuál tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años".

El motivo aquí contemplado, se refiere no tanto al cometimiento del delito mismo, sino al carácter infamatorio del mismo, es decir, el hecho de que la familia tenga que ser señalada por el cometimiento de un delito - de uno de los integrantes y el tener que sufrir la pena moral derivada del mismo.

Frac. XV.- "Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal".

Lo que se pretende con el establecimiento de esta causal es, por un parte, cuando amenazan causar la ruina de la familia, proporcionar seguridad y estabilidad económica a dicha familia, no permitiendo que el cónyuge que hace uso del juego, de la embriaguez o de las drogas o enervantes acabe con el capital de la misma. Por lo que se

refiere al constante motivo de desavenencia conyugal, lo - que se pretende es evitar los conflictos familiares que hacen imposible la vida en común.

XVI.- "Cometer el cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería - punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en - la ley, una pena que pase de un año de - prisión".

En este supuesto, se maneja la hipótesis de que el acto que comete un cónyuge en contra del otro, en - sus bienes o su persona, no constituye delito por el hecho de tratarse del cónyuge en sí. Sin embargo, dicho acto, - aún cuando no constituye delito, la ley lo está señalando - como causal de divorcio a manera de sanción civil para el - cónyuge que lo cometió y como una manera de protección para la persona y bienes de quien sufre el acto.

XVII.- "El mutuo consentimiento".

Prácticamente ésta no es una causal de divorcio sino uno de los tipos de divorcio señalados por nuestra ley, y del cuál, ya se habló más ampliamente al inicio del punto que estamos tratando.

C A P I T U L O I I I

EL DIVORCIO COMO PROBLEMA SOCIAL

Después de haber visto los antecedentes del divorcio en la antigüedad, en el Derecho Romano y en otras legislaciones, así como los antecedentes en México; los diversos conceptos de algunos autores y los tipos y causas - del divorcio, en este capítulo trataremos de la participación del Trabajador Social durante la tramitación y las consecuencias del divorcio, tanto con la pareja como con los hijos.

Para la realización de este estudio, me he basado en la experiencia de casi ocho años que tengo de tratar este tipo de problemas en el Bufete Jurídico de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Guadalajara. A través de este tiempo, han sido muchas las parejas que se han presentado a solicitar la tramitación de su divorcio por - una u otra causa, pero la verdadera razón es que ya se ha - perdido entre la pareja, el amor, el respeto, la comprensión y comunicación que debe de existir en todo matrimonio.

Actualmente todas las parejas buscan el modo más fácil de solucionar sus problemas y piensan que es el divorcio. Mas sin embargo, éste no es el camino para la solución a su o sus problemas, sino que es un error más en - sus vidas, ya que como dice Antonio de Ibarrola: "El divorcio es una cadena que no termina nunca, pues dos personas

que se han hecho desdichadas, van a seguir tratando de hacer infelices a otras, ya que un hogar truncado marca a los hijos quiérase o no, para toda la vida; puesto que a los hijos, a los cuáles les falta el calor de un verdadero hogar, de un hogar completo, también en malas condiciones crecerá el hijo de los padres divorciados" (13).

Las parejas solo piensan en su bienestar, en sus intereses, sin ponerse a ver o tomar en cuenta a los hijos, pues ellos necesitan tanto el cariño y ayuda del padre como de la madre.

En ocasiones, la pareja piensa que es mejor la separación, ya que ocasionan un mal a sus hijos, pero si fueran menos egoistas y orgullosos y aceptaran cada uno sus errores, no fuera necesaria la tramitación del divorcio, como solución a sus problemas.

Actualmente, en cualquier matrimonio, por mucho y muy sincero que sea el amor mutuo que llevó a la pareja a unirse en matrimonio, y aún en aquellos que parecen - más equilibrados y serenos, hay momentos difíciles; la vida conyugal no suele estar exenta -sobre todo en la etapa inicial-, de malentendidos, competencias, oposiciones e incluso conflictos. Esas fricciones y tensiones pueden malbaratar el matrimonio y convertirlo en un fracaso, pues puede -traer como consecuencia la separación o el divorcio.

En estas situaciones, es cuando la pareja necesita de la ayuda de un profesional debidamente preparado, que los ayude a manejar sus problemas con éxito, y nadie me

(13) De Ibarrola Antonio. Derecho de Familia, Editorial Porrúa, México, 1984; págs. 303 y 304.

por que un Trabajador Social, el cuál está preparado para - tratar este tipo de problemas; ya que toda su formación fué preparada para tener tacto y sutileza en el trato con las personas, además, tiene un equilibrio especial para ser imparcial y no dejarse llevar por sus sentimientos hacia un lado u otro, sino que siempre está en el justo medio.

Los matrimonios que se presentan a solicitar nuestra ayuda, son en su mayoría, aquellos cuya relación ha bida en la infancia fué predominantemente negativa o demasiado cargada de ansiedad, ya que es en el seno de la familia donde se desarrolla la personalidad.

Algunas parejas que se presentan al Bufete Jurídico de Servicio Social a solicitar la tramitación de su divorcio, tienen la esperanza y voluntad de continuar con su matrimonio, es por éso, que confían su problema al Trabajador Social, pues saben que ésta es una persona cuyo trabajo es prevenir la ruptura del matrimonio.

Al tratar con los matrimonios, no solo intentaremos reconciliarlos, ni solo aceptar las quejas de la víctima e intentar que el otro cambie, sino ayudarlos a que cada uno acepte sus errores y los corrija por el bien de ellos y de sus hijos.

Las parejas que se divorcian pueden clasificarse en dos grupos:

1).- Las parejas que quieren divorciarse. - Son aquellas donde los integrantes no aportan nada al matrimonio, es decir, sólo esperan recibir (seguridad, afecto, - status, etc.); y cuando se les cuestiona respecto a qué es lo que brindan ellos a su matrimonio, seguramente tendrán - serias crisis.

2).- Las parejas que tienen que divorciarse. Esto sucede cuando ya no existe ningún nexo emocional entre los cónyuges.

3.1- OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL.

Los objetivos y funciones del Trabajador Social, dentro del Bufete Jurídico de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Guadalajara, en relación con las parejas que se presentan a solicitar la tramitación del divorcio:

- a).- Orientar a la pareja, antes de decidir el divorcio, para tratar de salvar el matrimonio, ya que ése es nuestro principal objetivo, prevenir el divorcio.

En este primer paso se debe efectuar un buen estudio de la familia, para conocer las causas de sus conflictos, saber qué es lo que en realidad originó esta situación, ya que, por ejemplo, los golpes, injurias, o malos tratos, no son las causas principales del rompimiento de ese matrimonio, sino fué tal vez la falta de cariño, comprensión y atención de una de las partes.

En esta etapa, se le pedirá a la pareja que piense muy bien en el paso que van a dar, que no se dejen llevar por un momento de coraje, pues de la decisión que tomen dependerá la vida de ellos y la de sus hijos, ya que el divorcio puede dar lugar a circunstancias traumáticas para todos y en especial para los hijos, pues la ruptura de su matrimonio puede afectar a sus hijos tanto física como psicológicamente.

Otra de las funciones del Trabajador Social,

son hablar con cada una de las partes, enfrentándolos a la realidad, despertándoles conciencia de que la solución está en sus manos, siempre y cuando dejen atrás sus conflictos interiores y sus egoismos personales, para poderse dar a su familia, se les insta a que no pongan en primer término sus propios intereses, sino que se enseñen a convivir - alegremente.

Se motivará al padre a que luche con el mismo interés, por el bien propio y el de su familia, ya que su conducta se refleja en el comportamiento de sus hijos y esposa.

Se les ayudará a que comprendan que si de sean esposas contentas y cooperativas habrán de aceptar-- las en sociedad común, de modo que ellas se sientan felices y seguras en el estado conyugal, permitiéndoles que trabajen y desempeñen alguna labor fuera del hogar, siempre y - cuando comprendan y no desatiendan su tarea primordial que es la educación y formación de sus hijos y el cuidado de su hogar.

b).- Si el divorcio se decidió, apoyarlos para que durante el mismo, se hagan el menor daño posible, al igual que a sus hijos.

Si no fué posible una reconciliación y la pareja decide disolver su matrimonio a pesar de los consejos que se les dieron y de haberles explicado las consecuencias que traería consigo el divorcio, se les recomienda entonces lo tramiten por mutuo consentimiento, pues de esta manera se evitan y le evitan a sus hijos muchos problemas y sufrimientos; pues hay que pensar que, a pesar de estar divor

ciados, habrá necesidad de que ambos continúen viendo a sus hijos y, por lo tanto, qué mejor que dejar la impresión de que se estuvo casado con una dama o un caballero, en lugar de continuar con escenas, gritos, aún después de divorciados.

Con ésto, que no se entienda que se está a favor del divorcio, sino que, siendo para mí, los hijos lo más importante en este problema, evitarles más sufrimientos, ya que ellos sin quererlo, son los más perjudicados, son las víctimas inocentes que son involucrados contra su voluntad.

En muchas ocasiones, por intereses propios, rencor u otro sentimiento, no tramitan el divorcio por mu tuo consentimiento, que de cualquier manera resulta igual de cruel, ya que se lastima tanto en busca del mejor arreglo familiar y económico; sino que tratan de hacerse el ma yor daño posible, demandando a su pareja, acusándose de co sas que muchas veces no son ciertas, pero es tanto el odio que sienten, que solo desean de cierta manera desquitarse de su fracaso, y no solo tratan de divorciarse sino de des trosarse, destruirse con toda la mala fé posible.

Desgraciadamente no solo es la pareja los contendientes de este conflicto, sino que lo mas grave es que los hijos se ven mezclados directamente en la separación de sus padres, pues son incitados a tomar partido por uno de ellos, son utilizados como medio de presión o sencillamente educados en un climax de disputa.

En esta etapa, es cuando es más importante - la participación del Trabajador Social, ya que no solo se ocupará de la pareja, sino ahora también de los hijos; a los cuáles se les explicará primeramente que sus padres han

tomado la decisión de separarse, y que aunque ya no vayan a vivir juntos, seguirán viéndolos, protegiéndolos y queriéndolos como siempre.

El Trabajador Social deberá solicitar a la pareja que nunca hagan responsables al padre o a la madre de la separación, acusándolos con los hijos, ya que para ellos no existen culpables, ni hay diferencias, pues tanto quieren a uno como al otro.

- c).- Después del divorcio, ayudarlos a superar todas las consecuencias que trae consigo el divorcio.

En esta tercera etapa, los cónyuges se cuestionan qué van a hacer, cómo iniciar una nueva vida, cómo atender la casa, los hijos y el trabajo, cómo enfrentar a la sociedad que rechaza a los divorciados y los juzga con crueldad.

Yolanda Contreras Wilhelm nos dice: "La vida sigue para todos y hay que saber encararla con realismo, con confianza e incluso con optimismo. Un error en nuestras vidas no puede determinar absolutamente el futuro del hombre. Hay que saber hacer frente a los problemas con afán de superación, en la confianza de que no hay circunstancia insoluble. Hay que saber -a través de los ejemplos del pasado-, organizar el futuro para encontrar la posible felicidad o al menos encontrar la tranquilidad íntima de haber obrado siempre con el mejor de los deseos, habiendo agotado ante todo, los recursos humanos posibles, De esta manera obtendremos claridad donde reina la confusión (14).

(14) Contreras Wilhelm Yolanda. El Trabajo Social en la Familia y los problemas de los Hijos. Centro de Estudios Sociales y Económicos de México, Primera Edición, México, 1986, págs. 48 y 49.

Es bueno, que más que buscar la responsabilidad del otro, procuren hacer un análisis de la propia, pues ello ayudará a comprender mejor el problema.

Es labor del Trabajador Social, después del divorcio, con la pareja:

a).- Ayudarlos a recobrar la autoconfianza y sentirse seguros de su propia identidad.

b).- Ayudarlos a superar los sentimientos de culpa, pues aún el que inició el divorcio, no escapa de sentirse responsable.

c).- Ayudarlos a que superen la sensación de fracaso, por haberles fallado a sus hijos.

Como hemos podido observar en el desempeño - de la labor del trabajador social, se puede identificar como un verdadero terapeuta, de ahí, que nos enfocaremos a - examinar algunas de las metas y técnicas de dicho profesio-nista, de la siguiente forma:

3.2- EL TRABAJADOR SOCIAL COMO TERAPEUTA FAMILIAR.

3.2.1- Definición y Objetivo de la Terapia Familiar:

La terapia familiar es el proceso que tiene que ver con el conocimiento intrapsíquico de los individuos.

Su objetivo es el cambio de la estructura de la familia mediante: la observación, la formulación de hipótesis, planeación de acciones en las que no solo cambia la estructura intrapsíquica, sino la estructura física de la - familia. Se trabaja en el campo inconsciente, preconscious

y consciente. Algunas de las técnicas que se utilizan en este nivel son: interpretación, ventilación, etc.

Para dar terapia se necesita un entrenamiento específico.

Podemos decir que nuestro trabajo no es psicoterapéutico pero sí terapéutico, porque a nivel de orientación cura situaciones sociales, es decir, provoca cambios para el funcionamiento social.

3.2.2- Metas Generales de la Terapia Familiar.

Ayudar a los miembros de la familia a darse cuenta y a apreciar emocionalmente que la dinámica familiar entreteje a todos los miembros de la familia.

Ayudar a los miembros de la familia a estar conscientes del hecho de que si un miembro tiene problemas, son debidos muy probablemente al efecto de las percepciones, expectativas e interacciones de uno o más de ellos.

Preservar en la terapia hasta que se alcance una homeostasis que propicie el desarrollo y el crecimiento como personas de todos los miembros.

Desarrollar una valoración familiar completa del impacto que la relación existente entre los padres tiene sobre los demás miembros de la familia.

3.2.3- Etapas del Tratamiento.

El tratamiento se desarrolla en etapas, las cuales son las siguientes:

Desarrollo de una buena relación entre el terapeuta y la familia y entre los miembros de la misma.

Desarrollo de una apreciación emocional de - las relaciones interfamiliares, de su dinámica y de sus problemas.

Formación de metas alternativas de comporta- miento que sean gratificantes o por lo menos que no sean - amenazadoras para los miembros de la familia.

Aplicación de metas alternativas a través de la práctica, tanto durante la terapia como en el hogar.

3.2.3.1.- Primera Etapa: Establecimiento de una buena relación. Definición y notas preliminares.

Las cualidades que hacen efectivo a un tera-apeuta son precisamente aquellas que conducen al estableci- miento de una buena relación. El terapeuta debe ser una - persona auténtica, con confianza en sí misma, a la vez que afectuosa y confiable. Su confianza es realista y apropiada desde el punto de vista interpersonal. Encuentra gratifi- cante la terapia familiar porque le da la oportunidad de - realzar a los demás.

3.2.3.2.- Segunda Etapa: Apreciación emocional.

"Bednar y Melnich observaron que una vez que se establece una buena relación, los miembros de la familia se sienten más a gusto al interactuar entre ellos y con el terapeuta. De esta manera el terapeuta está en condiciones de conducir a la familia hacia la segunda etapa, es decir, - a desarrollar una apreciación emocional de las relaciones, - dinámicas y problemas familiares. De las que se describen

hay dos que son especialmente efectivas para ayudar a la familia a alcanzar y a sobrepasar esta segunda etapa. Se trata de las técnicas de escultura y la de intercambio de papeles. Ambas sirven para iluminar emocionalmente a los miembros de la familia y su efectividad proviene de su impacto dramático sobre la manera de percibir de cada miembro.

Según mi experiencia, una vez que la familia alcanza la segunda etapa, encuentra pocas dificultades para pasar por la tercera y la cuarta etapas. La razón de esto es que lograda la apreciación emocional de los problemas intrafamiliares y de su dinámica, sobreviene una disminución de la angustia" (15) y consecuentemente, una mejor comprensión cognoscitiva a la vez que es posible observar nuevos puntos de vista. Concomitantemente con la disminución de la angustia, invariablemente aparece un notable aumento en la motivación de la familia no sólo para afrontar los problemas sino también para resolverlos.

3.2.3.3.- Tercera Etapa: Modos alternativos de comportamiento.

Una vez que los miembros de la familia han desarrollado una apreciación emocional de los problemas familiares y del papel que juegan en el surgimiento y mantenimiento de tales problemas, los miembros empiezan a desarrollar y a sugerir modos alternativos de comportamiento, tanto personales como para los demás miembros.

3.2.3.4.- Cuarta Etapa: Aplicación práctica.

Comunmente, la sesión de terapia dedica cuando

(15) Pérez, Joseph. Terapia Familiar en el Trabajo Social.- Teoría y Práctica. Editorial Pax. Primera Impresión. - México, 1981; pág. 47.

do mucho una o dos horas por semana a traducir la apreciación emocional a formas de comportamiento alternativo y a practicarlas. Al igual que al tratar de desarrollar modos alternativos de comportamiento, la posibilidad de su aplicación práctica y de su éxito depende de la estructura única de cada familia en particular.

3.2.4- La Estructura Familiar.

Al iniciar la terapia, el terapeuta observa y examina la estructura de la familia. La cuestión básica que debe explorar es la manera como se relacionan entre sí sus miembros. Otra cuestión es explorar la naturaleza del dúo parental. Y una tercera, descubrir quién está aliado - con quién y contra quién.

3.2.5- Los Acuerdos Mutuos.

Antes de que el terapeuta empiece a trabajar con una familia, él y ésta tienen que llegar a ciertos - - acuerdos. Algunos de ellos son los siguientes:

Cambios en los patrones de interacción familiar.

La Familia. Compuesta de seres con necesidades individuales y que las necesidades de uno tienen influencia sobre los otros; que las necesidades de un miembro pueden estar precipitando y manteniendo los problemas del - miembro sintomático.

El terapeuta podrá citar al dúo parental se paradamente del resto de la familia, pero sólo por razones de privacidad. También que algunas veces, las necesidades de un solo miembro necesitarán atención especial.

El terapeuta y todos los miembros de la familia deberán involucrarse totalmente en la terapia y prestarle toda su atención.

Todo ésto no es ni más ni menos que un contrato terapéutico, un contrato que todos los miembros deberán entender y con el que deberán estar de acuerdo. Cualquier cosa que no signifique una total dedicación por parte de todos, obstaculizará una terapia familiar efectiva.

Después de haber visto en el Capítulo II, - las causas que originan la tramitación del divorcio, nos ocuparemos de los factores que pueden influir en la separación, así como los efectos en los padres y en los hijos.

3.3- FACTORES QUE INFLUYEN EN QUE LA PAREJA LLEGUE AL DIVORCIO.

a).- El haberse casado demasiado jóvenes.

Puede traer como consecuencia que el matrimonio no perdure, ya que ninguno de los dos esté preparado para afrontar ciertas responsabilidades, ya que en algunas ocasiones alguno de los dos no ha madurado ni física ni psicológicamente.

Otro de los problemas que acarrea el casarse joven, es que no gozan de su juventud ni libertad, y una vez casados, pretenden darse las libertades o gozar de su juventud que no aprovecharon cuando eran solteros, ya que muy pronto se vieron en la necesidad de afrontar las responsabilidades del matrimonio.

b).- Las diferencias sociales, culturales y de intereses.

Estas diferencias pueden traer como consecuencia incompatibilidad en muchos aspectos de sus vidas; - si existiera una diferencia social, habrá incomodidad de - uno al estar en el medio del otro. Si culturalmente son diferentes, habrá incomprensión en cuanto a costumbres de uno y del otro; asimismo en cuanto a la formación y desenvolvimiento en el trato social. La diferencia de intereses también es un factor que influye en el divorcio, ya que en ocasiones mientras uno desea progresar, el otro se conforma - con lo que tiene.

c).- La falta de comunicación.

La comunicación es un factor muy importante tanto antes como durante el matrimonio; antes, para que la pareja llegue a conocerse realmente, y así, cuando lleguen al matrimonio no se encuentren con una persona desconocida. Y durante el matrimonio, para evitar malos entendidos que - ocasionen que los pequeños problemas se acrecenten y lle- - guen a tornarse incontrolables.

d).- La falta de libertad.

La falta de libertad en la mayoría de los casos es consecuencia de la desconfianza entre la pareja, por que éstos no se dan libertad mutua ni recíprocamente en los diferentes campos, como son el pensar, vestir, trabajar o - al seleccionar determinado círculo de amistades.

e).- Económico.

Es un factor determinante, puesto que la estabilidad económica en la familia se vé reflejada en esta - misma de distintas maneras, tales como emocional y psicoló-

gicamente.

La felicidad no se compra con dinero, pero sí influye, puesto que donde hace falta, puede haber infelicidad, ya que muchos hogares han sucumbido bajo los golpes de una pobreza demasiado apremiante.

3.4- EFECTOS QUE OCACIONA EL DIVORCIO EN LOS PADRES.

1.- Desinterés por su trabajo.

Es muy común que al producirse el divorcio, los padres pierden el interés por su trabajo, en razón de que cuando el matrimonio existe, sienten la obligación de buscar el sustento, la comodidad y el bienestar de toda la familia, y al sentir el sentimiento de soledad y el saberse que ya únicamente deben preocuparse por su propia persona, es cuando se produce el desinterés por su trabajo.

2.- Alcoholismo.

Actualmente ésta es una de las causales por las que más frecuentemente se divorcia una pareja, y es uno de los efectos principales que ocasiona el divorcio, ya que recurriendo a la bebida creen poder olvidar todos los problemas y la decepción de haber fracasado en su matrimonio.

3.- Abandono de sus hijos.

En ocasiones es tanto el efecto que ocasiona el divorcio, que se puede caer en una apatía desmedida, al grado de no importarles nada, ni siquiera sus hijos, a los cuáles a veces hasta se les abandona, si no completamente,-

en algunos casos se les abandona en sus cuidados, alimentación, educación, etc.

4.- Trastornos Psicológicos.

Es tanta la depresión que se sufre en algunos casos con la separación, que algunas parejas no la pueden superar, entonces se puede producir algún trastorno psicológico mucho más serio.

5.- Descuido de su persona.

Al perder el aliciente que era su familia, - tanto el hombre como la mujer, en muchas ocasiones descuidan su persona, pues ya no tienen a quién darle gusto, con quién quedar bien o en el caso particular del hombre, ya no tiene a su esposa que se ocupe de sus cosas.

6.- Pérdida de la autoconfianza.

Los divorciados psicológicamente y aún sin proponérselo, de alguna manera sienten que el hecho del divorcio mismo constituye un fracaso en sus vidas, por tal razón, al tratar de rehacer su vida y formar una nueva familia, pierden la confianza en sí mismo por el temor de que vuelva a presentarse un fracaso más.

7.- Sentimientos de culpa.

Generalmente una de las partes es la culpable del fracaso matrimonial, pero la otra, la parte ofendida, no deja de sentirse culpable, por no haber hecho lo posible por tratar de solucionar sus problemas a tiempo.

8.- Descuido del hogar.

Es muy común, especialmente en las mujeres, - que al no tener un sostén económico, como es la ayuda de su esposo, tenga que salir en busca de trabajo, ocasionando - con ésto, que se descuido su hogar. En otras ocasiones no es por el trabajo sino simplemente no existe un aliciente - para cuidar de su hogar.

3.5- EFECTOS QUE OCASIONA EL DIVORCIO EN LOS HIJOS.

Preescolares.- Las criaturas en edad esco-- lar (de tres a cinco años), reaccionan a la separación de - los padres con ira y con tristeza. Los varones suelen vol verse más ruidosos, peleadores e inquietos, puede que no se lleven bien con sus compañeros y prefieren pasar bastante - tiempo sentados solos. A menudo, los varones perturban las actividades grupales en las guarderías, en lugar de partici par en ellas con los demás chicos. Algunas niñas seenojan, pero otras se convierten en mujercitas. Esas niñas perfec- tas se preocupan muchísimo por estar limpias y portarse -- bien y llegan a retar o a enseñar a otros niños como si -- ellas fueran madres o maestras. Tanto las niñas como los - varones, se sienten tristes, lloran más frecuentemente y - son más exigentes.

Escolares.- Los niños de seis a ocho años, - suelen ponerse muy tristes con la separación de los padres. Los varones resultan más perturbadores que las niñas. Los - varones lloran mucho y se quejan de que extrañan a sus pa- dres. Cuando esos chicos se hacen algo mayores, el senti- miento dominante cambia de la tristeza a la rabia. Los varo nes entre nueve y doce años en particular, tienden a reac--

cionar con ira. A menudo, disciplinarlos, resulta muy difícil para la madre, llegan a rechazar la visita del padre. - Frecuentemente empeora el desempeño escolar y algunos varones y niñas tienen dificultad de llevarse bien con sus padres.

Adolescencia.- En esta etapa se pueden presentar dos aspectos, uno positivo y otro negativo, siendo el primero, que los adolescentes se adaptan más fácilmente al divorcio que los chicos, pues están en el proceso de adquirir independencia y se alejan de las relaciones familiares y no necesitan tanto cariño y guía como los demás chicos.

Por lo general, los adolescentes encaran el divorcio alejándose de las relaciones con los padres y entregándose más a sus propios planes y a su futuro. Muchos adolescentes se sienten traicionados por el divorcio de los padres, y algunos se separan de la familia con mucha indignación. Sin embargo, el problema principal lo tienen cuando se les involucra en "conflictos de lealtad" y sienten que deben tomar partido por alguno de los padres. Como los adolescentes tienden a adaptarse mejor al divorcio y como es más probable que el divorcio se produzca cuando son más chicos, dedicaremos más atención a los preadolescentes.

El segundo de los aspectos, siendo este el negativo, los adolescentes pueden incurrir en delincuencia como reacción del joven que se revela contra la sociedad o una reacción hacia su propia familia, como manera de vengarse de ella.

También puede incurrir en la drogadicción co

mo medio de huida ante una situación familiar insoportable, sin pensar que las drogas pueden arrastrarlos a otros conflictos de los cuáles le costará salir.

Otro aspecto son las fugas; entre las múltiples motivaciones que pueden llevar a un adolescente hacia la huida, no se puede olvidar como una de las más importantes, el deseo de evasión ante un conflicto agudo. De esta forma, escapar de un ambiente familiar inhospito, puede su poner para el hijo una respuesta activa y liberadora, una especie de válvula de seguridad ante un conflicto que le abruma. En el fondo, el hijo les está diciendo indirectamente a los padres que algo le pasa, que su situación interna se torna insoportable y por lo tanto, se deberán analizar cuidadosamente la violencia emocional de los padres, o habrán de cargar sobre los hombros de sus hijos el arbitraje de sus conflictos.

OTROS CAMPOS QUE SE PUEDEN AFECTAR

CON LA SEPARACION DE LOS PADRES

"1).- Problemas somáticos.- Se pueden manifestar con desequilibrios respiratorios como: asma, bronquitis crónica, niños dependientes de uno de los padres, problemas de taquicardia, desvanecimiento, afecciones dermatológicos, cefales, fatigas, etc.

2).- Desequilibrios digestivos.- Dolores abdominales, relacionados con la ansiedad surgida después de presenciar los disgustos de los padres, se manifiestan con vómitos, en cuya base se encuentra una inestabilidad afectiva de motivaciones muy variadas.

3).- Problemas afectivos.- Se presentan en niños que no fueron capaces de superar el problema de sus - padres. Presentan una patología que, aunque puede ser tran- sitoria, daña a los menores. Se puede presentar la neuro- sis de angustia, que consiste en que el paciente tiene la - sensación de ahogo, bañado con sudor y temblor de piernas.- Puede incluso iniciarse en ser tartamudo. Otro síntoma es el niño fóbico que se vuelve medroso, atemorizado, con in- somnio y pesadilla con terrores nocturnos y se manifiesta - ávido de la presencia de la figura protectora que lo tran- quilicen. Puede aumentar su miedo a los animales, al vacío, a lo obscuro, etc.

4).- Problemas intelectuales.- Es cuando los niños bajan sus calificaciones y pierden el interés por la escuela, tienen trastornos de lenguaje, tartamudez, retraso de las palabras, mutismo, inhibición, inestabilidad, etc.

5).- Trastornos generales.- Anorexia, enure- sis, encopresis, voracidad por la comida, tabaquismo, alco- holismo." (16).

C A P I T U L O I V

INVESTIGACION DE CAMPO REALIZADA EN UN BUFETE

JURIDICO DE SERVICIO SOCIAL

I N T R O D U C C I O N

El Trabajador Social tiene como interés pri
mordial, conocer cada vez más a la sociedad y específicamen
te al hombre, siendo éste su elemento esencial y punto de -
partida con el cuál trabaja, orienta al núcleo de la socie
dad, como lo es la familia; y es uno de los principales ob
jetivos del Licenciado en Trabajo Social debido a las innu
merables experiencias que se le presentan cotidianamente en
el desarrollo y ejercicio como profesional.

Mi objetivo, es presentar una serie de espec
tativas o alternativas que puedan contribuir a ofrecer una
guía óptima, adecuada y positiva, a todas y cada una de las
parejas (de acuerdo a su situación en particular) que acu
den a solicitar información u orientación al Bufete Jurídi
co de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Guadala
jara, sobre las diversas situaciones de tipo legal y que se
presentan dentro de su familia.

Cabe mencionar que las personas que recurren
a solicitar dicha orientación al bufete mencionado, son per
sonas de escasos recursos.

En este cuarto capítulo ofreceré a ustedes, con hechos y gráficas, los resultados del estudio de campo que se realizó en el Bufete Jurídico antes mencionado, don de se aplicaron cuestionarios y realicé entrevistas a 50 pa rejas que acudieron a este Bufete a iniciar sus trámites de divorcio.

Para realizar dicho estudio de campo se se leccionaron como muestra 50 parejas escogidas al azar, de - las muchas que se presentan a tramitar su divorcio, sin im portar si tuvieran mucho o poco tiempo de casados, si pro-- crearon o no hijos. Dichas características fueron tomadas en cuenta en virtud de no limitar el estudio y hacerlo más generalizado y por consecuencia más real, más acertado y - por lo tanto, más provechoso para conocer la problemática - del fenómeno que tratamos en esta tesis.

Todas las preguntas que conforman el cuestio nario aplicado a las parejas, estuvieron enfocadas a escla recer y detectar todos los problemas del matrimonio, y que orillan a la pareja a solicitar el divorcio; mas aún los problemas que enfrenta la pareja y los hijos al enfrentar una situación engorrosa como lo es el divorcio, así como las consecuencias que trae consigo tal problema.

4.1- CUESTIONARIO PARA LA PAREJA

- 1- TIPOS DE DIVORCIO: POR MUTUO CONSENTIMIENTO _____
NECESARIO _____
- 2- SEXO: FEMENINO _____ MASCULINO _____
- 3- EDAD: _____
- 4- NUMERO DE HIJOS: _____
- 5- ESCOLARIDAD: PRIMARIA _____
SECUNDARIA _____
PREPARATORIA _____
OTROS _____
- 6- ACTIVIDAD _____
- 7- TIEMPO DE CASADOS _____
- 8- CASA: PROPIA _____ RENTADA _____ PRESTADA _____
VIVIE CON FAMILIARES _____
- 9- MOTIVO O CAUSA DE DIVORCIO _____
-
- 10- CREE USTED QUE PUDIERON O PUEDEN EVITARSE LOS PROBLEMAS _____
-
- 11- EN SU OPINION, ¿COMO PUEDEN O PUDIERON EVITARSE? _____
-
- 12- ¿COMO LE HA AFECTADO LA SITUACION DEL DIVORCIO? _____
-
- 13- DE QUE MANERA CONSIDERA QUE EL DIVORCIO ESTA AFECTANDO O AFECTA A SUS HIJOS _____
-
- 14- EN SU OPINION, ¿DE QUE MANERA PUEDEN SOLICIONARSE LOS -
CONFLICTOS QUE SE LE PRESENTAN A SUS HIJOS _____
-
- 15- SUS HIJOS VIVEN CON USTED, CON SU ESPOSO(A) O ESTAN COM
PARTIDOS? _____

16- ESTA CONSCIENTE USTED DE QUE SU ACTITUD O SU IMAGEN SE PUEDE REFLEJAR EN LA CONDUCTA FUTURA DE SUS HIJOS _____

17- CREE USTED QUE LA LABOR QUE LE HA PRESTADO LA TRABAJADRA SOCIAL DURANTE TODO EL TRAMITE DEL DIVORCIO HA SIDO UTIL, TANTO PARA USTED COMO PARA SUS HIJOS? _____

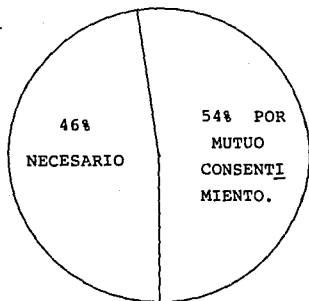
18 CREE NECESARIO QUE ESTA LABOR CONTINUE AUNQUE EL DIVOR--
CIO SE HAYA TERMINADO, POR QUE? _____

4.2- GRAFICAS

1.- TIPOS DE DIVORCIO:

EL 54% DE LOS DIVORCIOS QUE SE TRAMITAN EN EL BUFETE JURIDICO DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, SON POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y EL 46% SON DIVORCIOS NECESARIOS.

GRAFICA No. 1



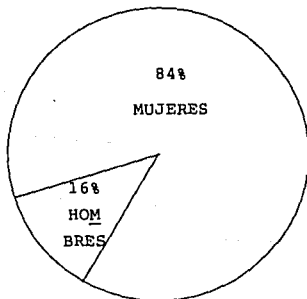
2.- SEXO:

FEMENINO

MASCULINO.

EL PORCENTAJE DE DIVORCIOS QUE ES TRAMITADO O INICIADO POR LA MUJER ES DEL 84%. EN CUANTO AL PORCENTAJE DE LOS TRAMITADOS POR EL HOMBRE OSCILA EN UN 16%.

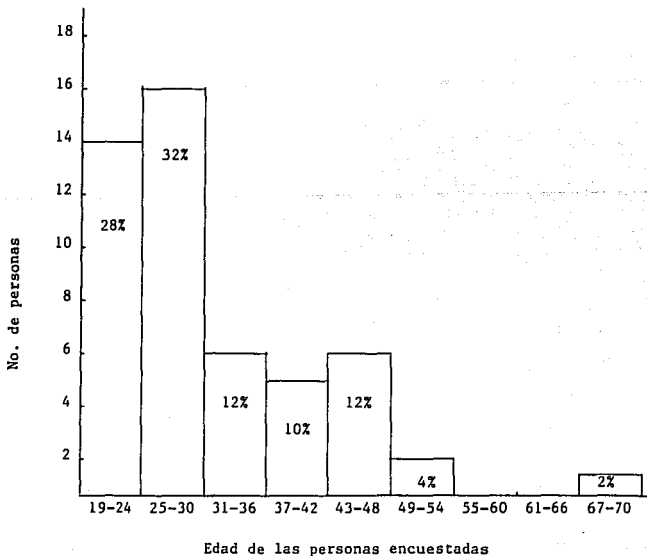
GRAFICA No. 2.



3.- EDAD.

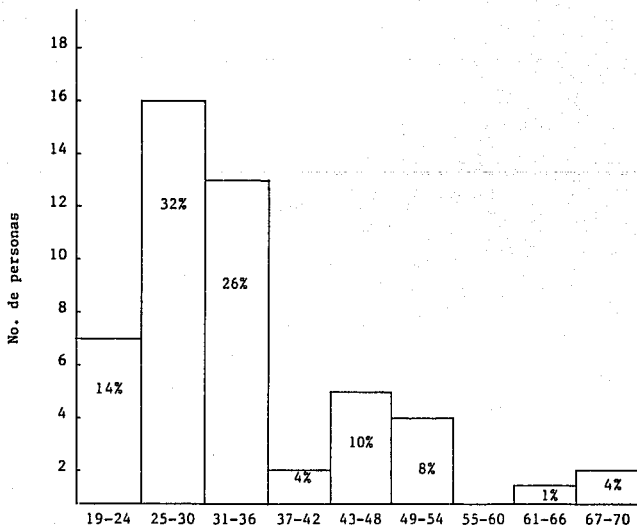
La edad promedio del hombre y de la mujer que se presenta a tramitar el divorcio esta entre los 25 y 30 años, -ya sea divorcio necesario también llamado contencioso o divorcio por mutuo consentimiento.

GRAFICA No. 3



Mujeres

GRAFICA No. 4



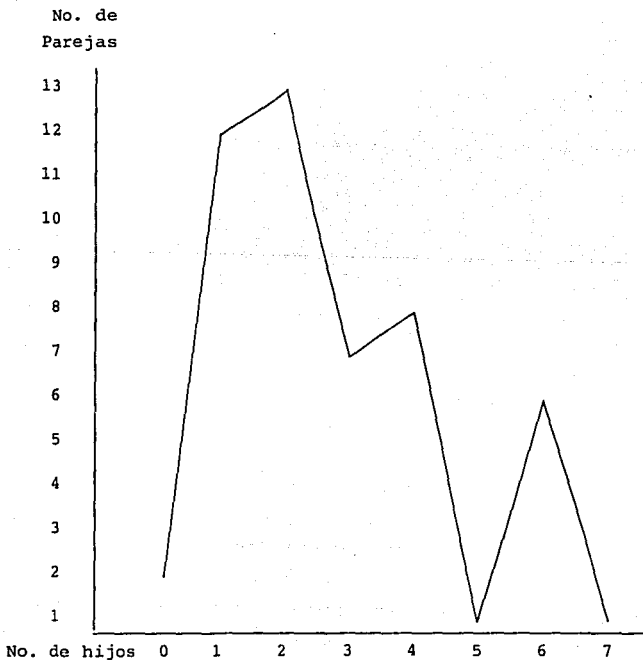
Edad de las personas encuestadas

Hombres

4.- NUMERO DE HIJOS.

El número promedio de hijos de las parejas que se presentan a solicitar sea disuelto el vínculo matrimonial oscila entre 1 y 5 hijos, en su mayoría menores de edad.

GRAFICA No. 5



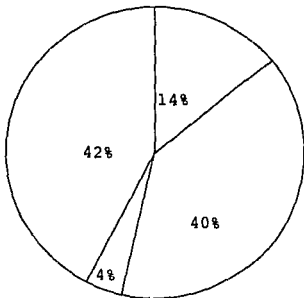
5.- Escolaridad: Primaria
Secundaria
Preparatoria
Otros.

De los hombres y mujeres que se presentan a solicitar la tramitación del divorcio, se puede apreciar la escasa educación que tienen las parejas, y ésto, tiene como consecuencia la disolución de su matrimonio.

Mujeres:

Primaria: 42%
Secundaria: 14%
Preparatoria: 4%
Otros: 40%

Gráfica No. 6.



Hombres:

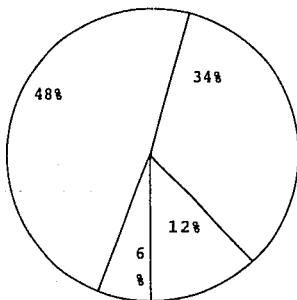
Primaria: 48%

Secundaria: 12%

Preparatoria: 6%

Otros: 34%

GRAFICA No. 7



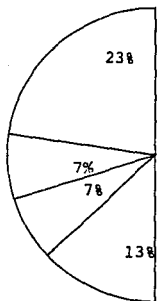
6.- Actividad Mujeres:

Hogar: 23%
Empleadas: 13%
Obreras: 7%
Otro: 7%

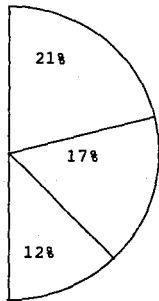
Actividad Hombres:

Empleados: 21%
Obreros: 17%
Otro: 12%

GRAFICA No. 8



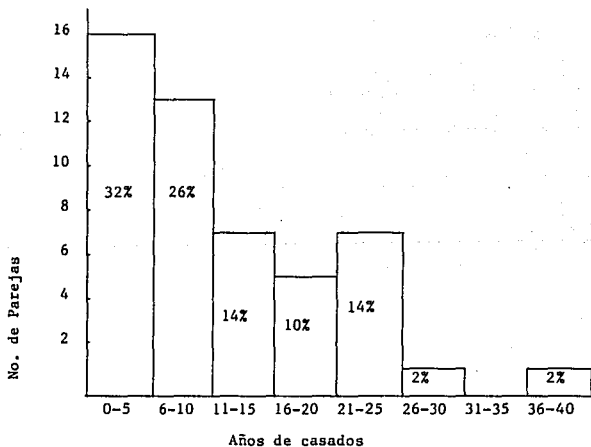
GRAFICA No. 9



7.- Tiempo de casados:

Como se puede apreciar, en los primeros 5 - años de casados es cuando se dá el más alto porcentaje de - parejas que toman la decisión de divorciarse.

GRAFICA No. 10



8.- Casa Habitación:

En muchas ocasiones, el hecho de que una pareja no cuente con una casa propia, teniendo que rentar, vivir en una casa prestada o con los padres de alguno de ellos, puede ocasionar problemas económicos o familiares.

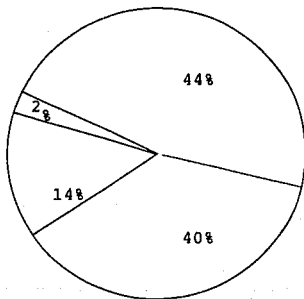
El 44% de las parejas cuentan con casa propia.

El 40% de las parejas tienen la necesidad de rentar casa.

El 14% viven con los padres de alguno de ellos.

El 2% la casa es prestada.

GRAFICA No. 11



9.- Motivo o causa de divorcio:

De los divorcios que se presentaron en el Bu fete Jurídico de Servicio Social en el año de 1988, el 46% son divorcios necesarios y el 54% son divorcios por mutuo - consentimiento, esta última no es una cifra real, ya que en realidad sí existe un motivo, pero para evitar problemas - tanto para ellos como para sus hijos, se tramita de esta ma nera (Gráfica No. 1).

Las causas por las que se tramita un divor-- cio necesario son las siguientes:

Un 18% sevicias, amenazas e injurias.

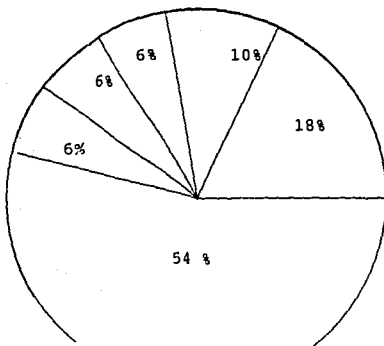
Un 10% Abandono de Hogar.

Un 6% Negativa de darse alimentos.

Un 6% Hábitos de embriaguez o uso indebido - de drogas.

Un 6% adulterio.

GRAFICA No. 12



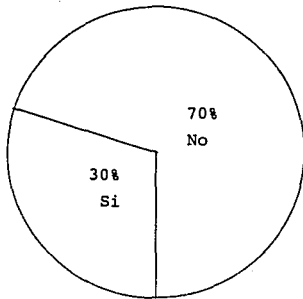
10.- Cree usted que pudieron o pueden evitarse los problemas?.

Como nos dimos cuenta, en el segundo punto - de esta entrevista, la mujer es la que por lo general toma la iniciativa en la tramitación del divorcio y en este punto lo corroboro, ya que un 70% de las mujeres creen que el problema no se pudo ni puede evitarse, y un 30% de las mujeres opinó que sí se puede, siempre y cuando la otra parte - lo desee.

A diferencia de la mujer, un 80% de los hombres contestaron que los problemas sí pudieron o pueden evitarse; un 20% opinó que no pueden ni pudieron evitarse los problemas.

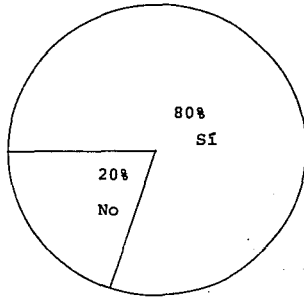
GRAFICA No. 13

MUJERES



GRAFICA No. 14

HOMBRES



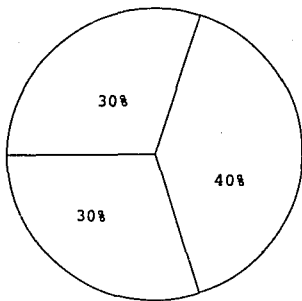
11.- En su opinión, cómo pueden o pudieron evitarse los pro
blemas?

El 40% de los matrimonios opinan que se pue-
evitar o pudieron evitarse los problemas habiendo más comu
nicación entre ellos.

El 30% opinó que antes que nuestros propios
intereses se debía de tomar en cuenta a sus hijos.

El 30% dijo que si cada uno pusiera algo de
su parte, se podía evitar que se llegara al divorcio.

GRAFICA No. 15



12.- Cómo le ha afectado la situación del divorcio?.

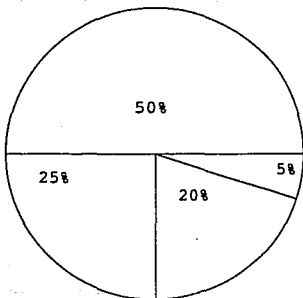
A un 50% les afecta psicológicamente, por lo general es en la mujer.

A un 25% les afecta económicamente, ya que el hombre tendrá que dividir su sueldo y la mujer tendrá que trabajar, pues con la pensión que el esposo le dé no podrá mantenerse.

A un 20% les afecta moralmente, pues muchas veces una de las partes todavía quiere a la otra, y

A un 5% les afecta socialmente, ya que el ser una persona divorciada no es muy bien visto por la sociedad.

GRAFICA No. 16



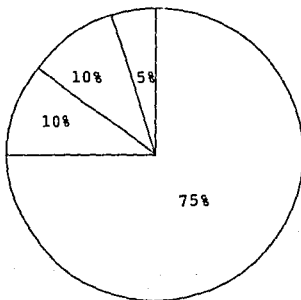
13- ¿De qué manera considera que el divorcio está afectando o afecta a sus hijos?.

El 75% opinó que el divorcio afecta a sus hijos en el campo intelectual, ya que cuando no bajan de calificaciones, se pierde el interés por la escuela.

El 10% opinó que el problema del divorcio afecta a sus hijos, ya que se vuelven rebeldes e intransigentes, cayendo la mayoría de las veces en los brazos del vicio de la drogadicción, alcoholismo o farmacodependencia. Al 10% les afecta psicológica y fisiológicamente.

El 5% consideró que no afecta para nada la separación o les es indiferente tal hecho.

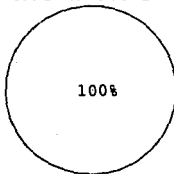
GRAFICA No. 17



- 14.- En su opinión, de qué manera pueden solucionarse los conflictos que se le presentan a sus hijos?.

El 100% de las parejas opinaron que se debería de buscar la ayuda de una persona capacitada dependiendo del problema que presentara; ya sea un Doctor, un Psicólogo o un Trabajador Social.

GRAFICA No. 18

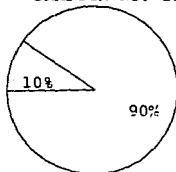


- 15.- Sus hijos viven con su esposo, esposa o están compartidos.

El 90% de los hijos tanto durante la tramitación del divorcio, como después de éste, viven o se quedan con la madre;

El 10% están viviendo o se quedan con el padre.

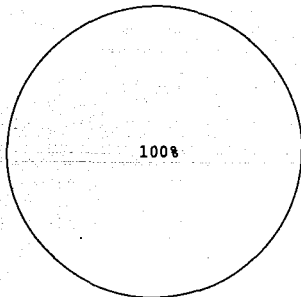
GRAFICA No. 19



16.- Está consciente usted, de que su actitud o su imagen - se puede reflejar en la conducta futura de sus hijos?.

Aunque el 100% de los matrimonios saben y es-
tán concientes que su actitud o la imagen -
que les están dando a sus hijos puede afec-
tarlos en un futuro, muchos de ellos no lo
toman en cuenta al pensar en el divorcio.

GRAFICA No. 20



17.- ¿Cree usted que la labor que le ha prestado la Trabajadora Social, durante todo el trámite de divorcio ha sido útil, tanto para usted como para sus hijos?.

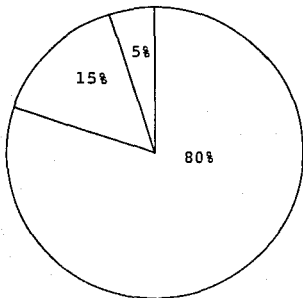
El 80% de los matrimonios opinaron que la labor que les ha prestado la Trabajadora Social, ha sido muy útil, porque les ha hecho ver determinadas situaciones que no habían considerado anteriormente o consecuencias que no había imaginado, para mí como para mis hijos; con sus consejos estoy superando el problema.

"Con mis hijos la labor ha sido muy útil, ya que me ha ayudado en su canalización a instituciones, pues necesitaban otro tipo de ayuda."

El 15% opinaron que la labor de la Trabajadora Social no ha sido muy útil, ya que sienten que no les ha ayudado.

El 5% restante se abstuvo de opinar.

GRAFICA No. 21



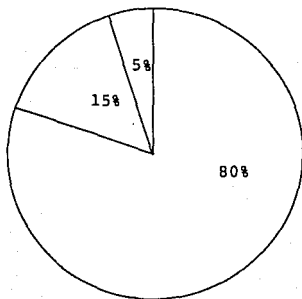
18.- ¿Cree necesario que la labor continúe, aunque el divorcio ya se haya terminado, por qué?

El 80% de los matrimonios, consideran que la labor principal deberá ser antes del divorcio, pero sí --- creen necesario que la labor se continúe, sobre todo para los hijos, ya que han sido los más afectados por los problemas y muchas veces necesitan de una persona especializada - que los ayude con sus problemas.

El 15% opinó que les es indiferente si se continúa con la labor o no.

El 5% se abstuvo de opinar.

GRAFICA No. 22



4.3- CUESTIONARIO PARA LOS HIJOS

- 1.- Sexo: Femenino _____ Masculino _____
- 2.- Edad: _____
- 3.- Escolaridad: Primaria _____
Secundaria: _____
Preparatoria _____
Carrera Técnica _____
Otros _____
- 4.- Actividad: _____
- 5.- Qué piensas de la separación de tus padres? _____

- 6.- ¿Conoces las causas de separación de tus padres? _____

- 7.- ¿Te gustaría que tus padres no se separaran o no se hubieran separado? _____
- 8.- ¿Preferirías vivir con tu padre, con tu madre o con ambos? _____
- 9.- ¿Qué imagen tienes de tu padre:
Buena _____ Mala _____ Indiferente _____
- 10.- ¿Qué imagen tienes de tu madre:
Buena _____ Mala _____ Indiferente _____
- 11.- ¿Te ha afectado de alguna manera la separación de tus padres? _____

- 12.- ¿En qué forma te ha afectado _____

- 13.- ¿Te gustaría que alguien te ayudara para no ser de esa manera? _____

Es necesario aclarar y mencionar que la presente encuesta se realizó con los 138 hijos procreados dentro de las 50 parejas en estudio; y con motivo de realizar una encuesta lo más certera posible, excluirémos a los hijos menores de 10 años, por considerarlos muchas veces incapaces de aportar respuestas propias, sin antes haber sido aleccionados por los padres o algún pariente cercano.

El número total de menores excluidos a que me refiero en el párrafo anterior, es de 72; y mayores de 10 años con los cuáles realizamos la presente encuesta, son 66.

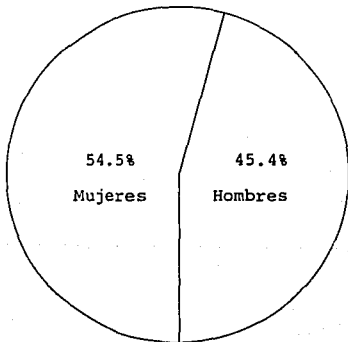
**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

4.4- GRAFICAS

1.- Sexo:

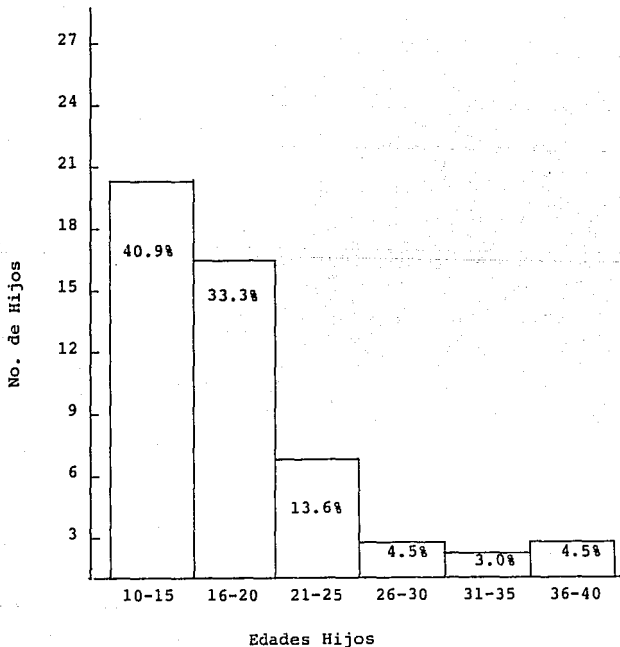
Femenino: _____ Masculino _____

De las 66 personas que se les realizó la en
cuesta, un 54.5% son del sexo femenino y un 45.4% son del --
sexo masculino.



2.- Edad.

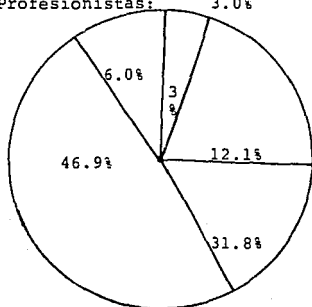
La edad promedio de los hijos de las parejas que se presentan a tramitar el divorcio, ocurre entre los 10 y 15 años de edad.



3.- Escolaridad:

Como podemos observar, la baja preparación en los hijos es un efecto ocasionado por los problemas existentes entre la pareja y por el divorcio mismo.

Primaria:	46.9%
Secundaria	31.8%
Preparatoria	6.0%
Carrera Técnica:	12.1%
Profesionistas:	3.0%



4.- Actividad:

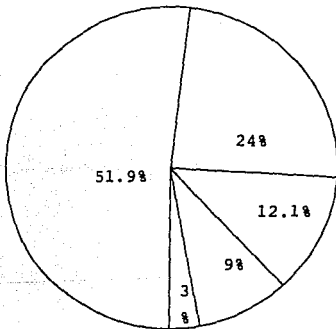
Estudiantes: 51.9%

Obreros: 24.8%

Empleados: 12.1%

Ama de Casa: 9%

Nada: 3.8%



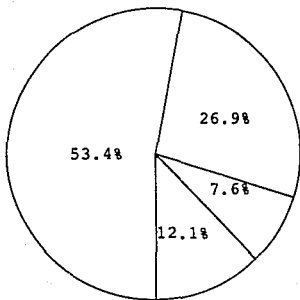
5.- ¿Qué piensas de la separación de tus padres?.

a).- Un 26.9% opinó que no les hubiera gustado que pasara esta situación.

b).- Un 53.4% opinó que es mejor la separación de sus padres a continuar con una situación insoportable, debido a los continuos enfrentamientos entre ambos.

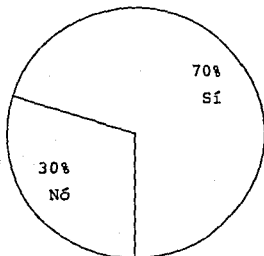
c).- Un 12.1% opinó que es una situación penosa para la familia, además de lamentable, ya que como personas maduras deberían de cooperar para la solución de los problemas.

d).- Un 7.6% se abstuvo de contestar o respondiendo que les era indiferente tal situación.



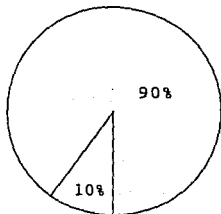
6.- ¿Conoces las causas de separación de tus padres?.

Un 30% de los hijos contestaron que no conocían las causas de separación de sus padres y un 70% contestó que sí conoce los motivos del divorcio.



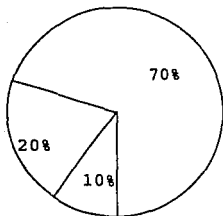
7.- ¿Te gustaría que tus padres no se separaran o no se hubieran separado?

El 90% contestó que les hubiera gustado que sus padres no se separaran y el 10% que era lo mejor que se guir observando sus actitudes egoistas y negativas.



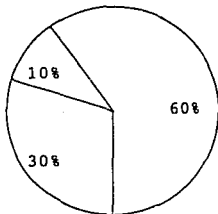
8.- ¿Preferirías vivir con tu padre, con tu madre ó con am
bos?

El 70% prefiere vivir con ambos.
El 20% prefieren vivir con la madre.
El 10% prefiere vivir con el padre.



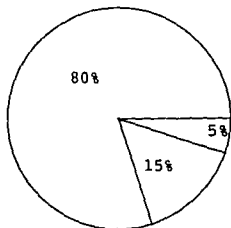
9.- ¿Qué imagen tienes de tu padre?

Buena: 30%
Mala: 60%
Indiferente: 10%



10.- Qué imagen tienes de tu madre?.

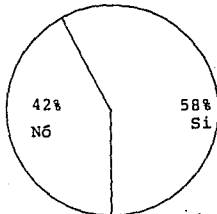
Buena: 80%
Mala: 15%
Indiferente: 5%



11.- ¿Te ha afectado de alguna manera la separación de tus padres?

Considero aclarar que aunque una gran parte opinó que no les ha afectado la separación de sus padres, - muchos de ellos no pueden darse cuenta o no quieren reconocer de qué manera el divorcio les afecta.

58% opinó que sí.
42% opinó que no.

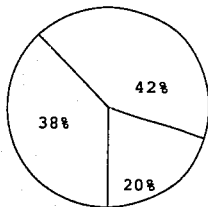


12.- En qué forma te ha afectado?

a).- Faltando apoyo económico: 20%

b).- Faltando apoyo moral: 38%

c).- De ninguna forma: 42%

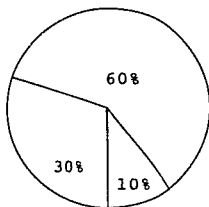


13.- Te gustaría que alguien te ayudara para no ser de esa manera?.

El 60% opinó que no necesita ayuda.

El 30% opinó que sí requiere de ayuda de la persona indicada.

El 10% les es indiferente si se les ayuda o no.



C O N C L U S I O N E S

Tomando en consideración lo expuesto y desarrollado en los capítulos anteriores de la presente tesis, - hemos observado que el divorcio, desde la antigüedad, ha si do siempre considerado como un grave problema para la socie dad, que además afecta a la persona como ser humano, como - pareja y como integrante de una sociedad; y a quienes es- tán desprotegidos, y resultan de dicho problema los más -- afectados, los hijos.

Quedando demostrado a través del tiempo, que el fenómeno del divorcio es perjudicial en varios aspectos, principalmente en el social.

Obteniendo como resultado de la investiga- - ción documental y del estudio de campo realizado, conclui- - mos que la participación del Licenciado en Trabajo Social - es necesaria por ser una persona capacitada profesionalmente para tratar dicho problema, ya sea antes, durante y pos teriormente al divorcio.

a).- Antes: Es decir, ofreciendo una serie de expectativas diferentes y apropiadas para prevenir y evi tar que lleguen a una mala decisión como es la separación - conyugal. Esta labor la llevará a cabo echando mano de sus conocimientos, métodos y experiencias que sean las óptimas a utilizar para cada caso en especial; y que dada su prepa ración profesional aplicará con tacto y con delicadeza que

requiera el caso en particular, buscando siempre, que la familia permanezca unida.

b).- Durante: El Trabajador Social, una vez que trató por todos los medios dispuestos a su alcance, de evitar que la pareja tome la decisión de divorciarse, los guiará, informará y concientizará sobre los problemas que trae consigo el divorcio, tanto para ella como para los hijos. Les presentará un amplio panorama de los problemas tanto sociales como legales que representa dicha decisión.- En el aspecto legal, el Trabajador Social conducirá a la persona con el profesionista competente para llevar a cabo dicho trámite.

c).- Posteriormente: El Trabajador Social ordenará a la pareja involucrada en este problema, sobre la serie de consecuencias que trae consigo dicha situación; asimismo buscará la manera de encaminar a la pareja a encontrar la mejor manera de afrontar o resolver dicha situación, o en su defecto tratar de hacer menos crítica la situación, es decir, tratar de suavizar las consecuencias y perjuicios que trae consigo la separación conyugal, ya sea en su persona, con sus familiares y con quienes resultan los más perjudicados, es decir, los seres procreados dentro del matrimonio.

Es necesario pues, enfatizar que el divorcio sea tratado durante todo y cada una de sus etapas procesales, a las que ya me referí anteriormente y sea tratado de una manera especial, es decir, por una persona preparada moral, técnica y profesionalmente, capacitada para orientar, guiar y aconsejar a las personas involucradas en dicho problema social, a afrontar de la manera más adecuada la sepa-

ración conyugal. Es obvio que nos referimos al Trabajador Social.

B I B L I O G R A F I A

- Contreras Wilhelm, Yolanda. El Trabajo Social en la Familia y los problemas de los hijos, Centro de Estudios Sociales y Económicos de México; Primera Edición; México: 1986.
- Código Civil del Estado de Jalisco, Editorial Porrúa, S.A.; México: 1980.
- De Ibarrola, Antonio. Derecho de Familia, Tercera Edición. Editorial Porrúa; México: 1984.
- Chávez Ascencio, Manuel F., La Familia en el Derecho, Derecho de Familia y Relaciones Jurídico-Familiares, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S.A.,- México: 1990.
- J. H. Marines, Divorcio ¿La Solución? Divorciarse o destrozarse; Primera Edición; México: 1985.
- Liberman, Florence, Trabajo Social El Niño y su Familia, Editorial Pax México, México: 1981.
- Montero Duhalt, Sara. Derecho de Familia, Segunda Edición, Editorial Porrúa; México: 1985.
- Pallares Eduardo, El Divorcio en México; Segunda Edición, Editorial Porrúa, México: 1979.

- Pérez Joseph, Terapia Familiar en el Trabajo Social, Teoría y Práctica, Editorial Pax México, Primera Edición; México: 1981.

- Planiol, Marcel, Ripert Georges, Tratado Elemental de Derecho Civil.

- Rojina Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Tomo I, Sexta Edición, Editorial Porrúa, México: 1971.